INFORME N° **INF-AI-012-2019**
12 de mayo, 2020

INFORME DE LA AUDITORÍA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL

2019

CONTENIDO

¿Qué examinamos? 4
¿Por qué es importante? 4
¿Qué encontramos? 4
¿Qué sigue? 5
1. Introducción 6
Origen de la auditoría 6
Objetivo del estudio 6
Naturaleza, Oportunidad, Alcance y Sujeción a las Normas 6
Valor agregado 6
Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría. 7
Regulaciones la Ley General de Control Interno 7
Limitaciones 8
Metodología aplicada 8
Generalidades acerca del objeto auditado 8
Comunicación de resultados 9
2. Resultados 11
Hallazgo N° 1: Ausencia del establecimiento del ámbito de aplicación para la implementación del SEVRI en la Municipalidad de Orotina 11
Hallazgo N°2: Desconocimiento sobre el contenido en el punto 2. Aspectos generales del SEVRI, contenido en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE por parte de los Titulares Subordinados. 15
Hallazgo N°3: Omisión de los componentes y elementos a considerar en el marco orientador de la Municipalidad de Orotina, contenido en el punto 3. de las Directrices para el Establecimiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional para el establecimiento del SEVRI. 18
Hallazgo N°4: No integración en el marco orientador de la Municipalidad de Orotina, de las actividades a desarrollar en la etapa 4. Consignado en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo. 24
DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL 24

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....25
DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS.....27
DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....31
DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....35
DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.6. REVISIÓN DE RIESGOS.....38
DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.7. DOCUMENTACIÓN DE RIESGOS.....40
DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.8. COMUNICACIÓN DE RIESGOS.....43
Hallazgo N°5: Diferencias entre la cuantía de los entregables recibidos vs los contratados en los procesos de contratación administrativa relacionadas con la elaboración e implementación del SEVRI. 46
3. Conclusiones 58
4. Recomendaciones 60
A LA ALCALDESA MUNICIPAL O QUIEN A FUTURO OCUPE EL CARGO 61

INFORME DE LA AUDITORÍA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La auditoría se realizó con el propósito valorar la razonabilidad de los esfuerzos desarrollados por la Municipalidad de Orotina entorno a la implementación del sistema específico de valoración del riesgo institucional contra los resultados obtenidos o la debida documentación de las actividades desarrolladas.

¿Por qué es importante?

Esta auditoría resulta de relevancia por cuanto permitirá conocer si los productos generados por la institución o bien por órganos externos contratados para tal efecto, son congruentes con los alcances de la (D-3-2005-CO-DFOE) "Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)" y si los mismos en caso contrataciones externas, establecer si los productos entregados corresponden a los productos contratados.

¿Qué encontramos?

La Municipalidad de Orotina entre el año 2016 y el año 2019 ha realizado un total de 3 contrataciones por un monto conjunto de ¢13.900.00,00 (trece millones novecientos mil colones exactos), en las cuales se proyectó recibir un total de 23 productos relacionados con la elaboración, establecimiento e implementación del SEVRI, de los cuales y según se desprende de las pruebas realizadas, en forma aparente se validan como efectivamente recibidos un total de 11 productos, es decir que aparentemente se dejó de recibir un 52.2% de los productos contratados, lo anterior, aún y cuando los pagos realizados al respecto ascienden al 100% de los montos adjudicados.

Entre los 11 productos entregados por el ente contratado, se encuentra el marco orientador del SEVRI, el cual, una vez analizado su contenido, se establece que este se aparta de lo que al efecto dispone la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, ya que el mismo no integra el ámbito de aplicación y las acciones a ejecutar según su área, proceso, actividad o tarea, por lo que posterior a la aprobación por parte del Concejo Municipal del documento denominado "El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina", no

generó las acciones correspondientes en la institución por parte de los funcionarios en quienes descansa la responsabilidad sobre su implementación.

Lo anterior según indican los miembros que integran la Comisión de Control Interno, como órgano facilitador del proceso de implementación del SEVRI y los Titulares Subordinados entrevistados, obedece a su desconocimiento sobre el contenido de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, situación que disminuyó las posibilidades sobre la efectiva supervisión y recepción de los productos que fueran contratados y posterior a ello, la consecuente implementación del SEVRI.

¿Qué sigue?

Generar las acciones pertinentes para que sean entregados por parte del ente contratado, los productos presuntamente no entregados, asimismo revalorar las acciones emprendidas en procura del establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo y proceder a realizar las correcciones pertinentes, además de propiciar las actividades de capacitación que se requieran para el debido entendimiento de las acciones a tomar para el correcto establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

1.1. El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, aprobado por el Auditor Interno, comunicado al Concejo Municipal y registrado en el Sistema de Planes de Trabajo de las Auditorías Internas (PAI) de la Contraloría General de la República.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

1.2. El objetivo de la auditoría consistió en:

Valorar la eficacia, eficiencia y economía de los esfuerzos desarrollados por la Municipalidad de Orotina entorno a la implementación de un sistema específico de valoración de riesgo.

NATURALEZA, OPORTUNIDAD, ALCANCE Y SUJECIÓN A LAS NORMAS

1.3. La naturaleza de la auditoría es operativa.

1.4. La oportunidad de la Auditoría se circunscribió a su inclusión en el Plan Anual de Trabajo del año 2019.

1.5. El alcance de la auditoría comprendió la evaluación de las actividades y documentación soporte de las gestiones ejecutadas por la Administración Activa para con el establecimiento e implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional en la Municipalidad de Orotina.

1.6. El estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

VALOR AGREGADO

1.7. Con esta auditoría se pretende fortalecer el Sistema de Control Interno institucional, al identificar oportunidades de mejora en el proceso de establecimiento e implementación del SEVRI en la Municipalidad de Orotina.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA AUDITORÍA.

1.8. La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió valorar la razonabilidad, justificación, control y uso de los recursos asignados al proceso de establecimiento e implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional en la Municipalidad de Orotina, así como la debido respaldo documental de las actividades desarrolladas y los productos recibidos de los procesos de contratación gestionados entre el año 2016 y el año 2019, lo anterior de conformidad con la información suministrada por la propia administración.

REGULACIONES LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

1.9. La Ley General de Control Interno indica en relación con los informes de auditoría lo siguiente:

> ***Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca****. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría.*
>
> ***Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.*** *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*
>
> *[…]*
> *Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”*

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. *Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

LIMITACIONES

1.10. En el desarrollo del estudio no se presentaron situaciones que puedan identificarse como limitaciones al estudio.

METODOLOGÍA APLICADA

1.11. Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas a través de las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados se solicitó a la administración municipal, los expedientes que respaldan las contrataciones relacionadas con el establecimiento e implementación del SEVRI, los expedientes conformados por el coordinador de la Comisión de Control Interno que contiene los documentos generados del proceso de establecimiento e implementación del SEVRI a partir del año 2016, así como la realización de entrevistas a una muestra de 15 Titulares Subordinados y a los 4 miembros que conforman la Comisión de Control Interno como órgano facilitador del proceso de implementación del SEVRI.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

1.12. El 31 de julio del año 2002 la Presidencia de la República emite la Ley General de Control Interno N°8292, la cual en su Sección II establece la obligatoriedad de disponer por parte de toda organización del Sector Público de un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

1.13. De manera específica la Contraloría General de la República emite en el año 2005 la directriz denominada: Directriz *"D-3-2005-CO-DFOE Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional"*, la cual tiene como objetivo identificar de forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

1.14. En el año 2016 la Municipalidad de Orotina dio inicio al proceso de implementación del SEVRI, para lo cual promovió la contratación directa 2016CD-000071-01 denominada Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de los riesgos, para fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad de Orotina, la cual dio origen al documento denominado *Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional en la Municipalidad de Orotina (marco referencia)*.

1.15. Por su parte durante el año 2017 la Municipalidad de Orotina desarrollo la contratación 2017-000051-01 denominada Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en la implementación de las acciones requeridas como parte del sistema de control interno de la Municipalidad de Orotina, la cual dio origen al documento denominado *La valoración del nivel del riesgo de la Municipalidad de Orotina, noviembre 2017*.

1.16. En el año 2019 la Municipalidad de Orotina promovió la Contratación Directa 2019CD-000070-01 denominada *Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en materia de control interno para la Municipalidad de Orotina*, misma que a la fecha se encuentra en desarrollo.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

1.17. El miércoles 05 de marzo del año dos mil veinte al ser las 13:30 pm horas, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, estando presentes la Señora Alcaldesa Municipal, la Licda. Marielos Cordero Rojas Directora de Hacienda, la Licda. Jennifer Chaves Cubillo Coordinadora de Recursos Humanos, el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado Planificación-Control Interno-Presupuesto, el Lic. Jeffrey Miranda Mena Proveedor Municipal, Sr. Jean Carlo Vargas León Encargado de Desarrollo y Programación de Tecnología, el Ing. Juan Paulo González Calderón Director de Planificación y Desarrollo Territorial, el Lic. Michael Tencio Mora, Asistente de Auditoría y la Licda. Margarita Gómez Montero, Oficinista de Auditoría; se procedió a la presentación del informe relacionado con el estudio acerca de Auditoría SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.

1.18. La reunión se efectuó de conformidad con la convocatoria realizada por la Auditoría Interna, mediante el oficio No. AI-029-2020 del día 11 de febrero del año en curso, dirigido al MBA. Margot Montero Jiménez, Alcaldesa Municipal, con la salvedad de que por lo extenso del informe, el mismo fue expuesto en dos sesiones de trabajo, una realizada el día 25 de febrero de 2020 y otra el 05 de marzo de 2020, ambas a partir de la 1:30 p.m. (En la primera sesión de trabajo estuvo presente el Auditor Interno de la Municipalidad, no así en la segunda por tener que atender otras actividades).

1.19. El 05 de marzo de 2020, una vez realizada la presentación del borrador del informe, con oficio AI-040-2020 (fechado 04 de marzo de 2020) se hace entrega formal a la Señora Alcaldesa Municipal del borrador de dicho estudio, con el objeto de que dentro de los 5 días hábiles a esa fecha nos presentara si así lo consideraba las observaciones que estimara pertinentes incluyendo aquellas relacionadas con la conveniencia de modificar los plazos propuestos por la Auditoría para la implementación de las recomendaciones, lo anterior para nuestra respectiva valoración.

1.20. El 11 de marzo de 2020 se recibe por parte de la señora Margot Montero Jiménez una solicitud de ampliación de plazo por espacio de 5 días hábiles para la entrega de las observaciones al borrador del informe INF-AI-012-2019, plazo que es concedido según se establece el correo electrónico remitido a la señora Alcaldesa Municipal el mismo 11 de marzo de 202, en el cual se establece como nueva fecha para entrega de las observaciones, el 19 de marzo de 2020.

1.21 El 19 de marzo de 2020 se recibe por parte de la Alcaldía el oficio MO-A-0267-20-2016-2020 junto al cual nos adiciona el oficio CI-002-2020 (Elaborado según los detalles del documento por el señor Eduardo Rojas) y firmado por los miembros de la Comisión de control Interno y sobre el cual nos indica en forma específica que: La Alcaldía comparte en su totalidad las observaciones realizadas por la comisión de Control Interno a las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4,5 y 4.6, y espera que las mismas sean valoradas por la Auditoría Interna, sin que Alcaldía Municipal haga referencia a las demás partes que integran el referido oficio CI-002-2020.

1.22 Bajo la claridad de que el informe corresponde al estudio de auditoría denominado *Auditoría sobre la implementación del Sistema Específico de valoración de Riesgos Institucional*, se analizaron puntualmente las observaciones que plantean los firmantes del oficio CI-002-2020 en relación con el informe propiamente dicho, ya sea en lo referente a la mención de cualquiera de los párrafos o bien en relación con las recomendaciones dadas al informe y de conformidad con los resultados de dichas valoraciones se realizaron al informe las modificaciones pertinentes. Los resultados de las valoraciones se adjuntan al informe bajo la plantilla denominada “VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME BORRADOR_01”.

2. Resultados

ÁMBITO DE APLICACIÓN

HALLAZGO N° 1: AUSENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI EN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

2.1. La Municipalidad de Orotina entre el período 2016 y 2019 tramitó 3 contrataciones orientadas a la implementación del Sistema específico de valoración del riesgo institucional según el siguiente detalle:

Tabla N°1

Detalle de las contrataciones del SEVRI, período 2016 al 2019

N° contratación	Descripción	Monto
2016CD-000071-01	Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión, para fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad de Orotina.	¢4,750,000.00
2017CD-000051-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en la implementación de las acciones requeridas como parte del sistema de control interno de la Municipalidad de Orotina.	¢4,200.000.00 ¢2,100.000.00
2019CD-000070-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en materia de control interno para la Municipalidad de Orotina.	¢2,100,000.00 ¢750,000.00
Monto total de las contrataciones adjudicadas		¢13,900,000.00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en los expedientes que respaldan las contrataciones relacionadas con el SEVRI entre los años que van del 2016 al 2019.

2.2. De las contrataciones tramitadas por la Municipalidad de Orotina se obtuvieron entre otros, los siguientes productos:

Tabla N°2

Detalle de las contrataciones del SEVRI, período 2016 al 2019

N° contratación	Descripción	Producto recibido
2016CD-000071-01	Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión, para fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad de Orotina.	Marco general "El sistema específico de valoración del riesgo en la Municipalidad de Orotina", noviembre 2016.
2017CD-000051-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en la implementación de las acciones requeridas como parte del sistema de control interno de la Municipalidad de Orotina.	La valoración del nivel del riesgo de la Municipalidad de Orotina, noviembre 2017.
2019CD-000070-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en materia de control interno para la Municipalidad de Orotina.	La valoración del nivel del riesgo de la Municipalidad de Orotina, noviembre 2019.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en los expedientes que respaldan las contrataciones relacionadas con el SEVRI entre los años que van del 2016 al 2019.

2.3. El 09 de diciembre de 2019 vía correo electrónico la Auditoría realiza una solicitud al Coordinador de la Comisión de Control Interno Lic. Jeffrey Valerio Castro de los documentos que evidencien el traslado del Marco General El Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional a las diferentes instancias municipales, ya sea por parte de la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno para la implementación del SEVRI, de la respuesta brindada por el Lic. Valerio Castro se extrae la existencia de un acuerdo de la sesión ordinaria N°51 relacionado con la aprobación por parte del Concejo Municipal del marco general del SEVRI.

2.4. El 10 de diciembre de 2019 la Auditoría Interna inicia las entrevistas a 15 Titulares Subordinados orientada a conocer la existencia de documentos que evidencien el traslado de decisiones o disposiciones por parte de la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno para la implementación del SEVRI, a lo cual responden no haber recibido ningún traslado de decisiones o disposiciones en tal sentido según se muestra a continuación:

Tabla N°3

Resultado entrevista a los Titulares Subordinados sobre el recibido de disposiciones emitidas por la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno

Pregunta: Ha recibido disposiciones de la Alcaldía y/o de la Comisión de Control Interno para la implementación del SEVRI		
Nombre del funcionario	**Si**	**No**
Adrián Laurent Solano		X
Christian Jesús Salas Vega		X
Dora Muñoz Valverde		X
Javier Umaña Duran		X
Jean Carlo Alpízar Herra		X
Jean Carlo Vargas León		X
Jeremy Sandoval Umaña		X
José Pablo Rojas González		X
Juan Paulo González Calderón		X
Juan Vargas Bolaños		X
Karla Lara Arias		X
Kattia Salas Castro		X
Marcia Guzmán Salas		X
Mariela Berrocal Jiménez		X
Marjorie Carvajal Barrantes		X
Totales	**0**	**15**

Fuente: Elaboración propia a partir de una entrevista realizada a los titulares subordinados sobre la recepción de disposiciones orientadas a la implementación del SEVRI entre el año 2016 al año 2019.

2.5. El 11 de diciembre de 2019 la Auditoría Interna inicia las entrevistas a los 4 miembros de la Comisión de Control Interno a fin de establecer la existencia de documentos que evidencien el traslado de decisiones o disposiciones por parte de la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno para la implementación del SEVRI, a lo cual responden no haber recibido ningún traslado de decisiones o disposiciones en tal sentido, situación que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N°4

Resultado entrevista a los miembros de la Comisión de Control Interno relacionada con el recibido de disposiciones por parte de los Titulares Subordinados

Pregunta: Indicar la existencia de disposiciones a ejecutar para la implementación del SEVRI relacionadas con el área a su cargo que fueran trasladadas por parte de la Alcaldía Municipal y/o por parte de la Comisión de Control Interno entre el año 2016 a la fecha. De existir dichas disposiciones se solicita aportar los documentos que respalden las mismas.	**Existen disposiciones para la implementación del SEVRI**	
Nombre del funcionario	**Si**	**No**
Jeffrey Miranda Mena		X
Jeffrey Valerio Castro		X
Jennifer Chaves Cubillo		X
Marielos Cordero Rojas		X
Totales	**0**	**4**

Fuente: Elaboración propia a partir de una entrevista realizada a los titulares subordinados sobre la recepción de disposiciones orientadas a la implementación del SEVRI entre el año 2016 al año 2019.

2.6. Se desprende por tanto la existencia de debilidades en el proceso de comunicación hacia diferentes instancias municipales del traslado de decisiones o disposiciones por parte de la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno para la implementación del SEVRI, lo anterior en inobservancia de las Normas de Control Interno para el Sector Público que establecen en el apartado 5.7, incisos 5.7.1, 5.7.2. y 5.7.3. respecto con la calidad de la comunicación, lo siguiente:

5.7 Calidad de la Comunicación
El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

5.7.1 Canales y medios de Comunicación
Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

5.7.2 Destinatarios
La información debe comunicarse a las instancias competentes, dentro y fuera de la institución, para actuar con base en ella en el logro de los objetivos institucionales.

5.7.3 Oportunidad
La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades.

2.7. Lo anterior sin dejar de lado en forma adicional que las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, emitida por la Contraloría General de la República establece en el punto 2.1 el ámbito de aplicación para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, indicando a la letra:

Ámbito de aplicación. *Toda institución pública deberá establecer y mantener en funcionamiento un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) por áreas, sectores, actividades o tareas, de acuerdo, como mínimo, con lo establecido en estas directrices generales que serán de acatamiento obligatorio.*

2.8. La ausencia de comunicaciones por parte de la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno a las diferentes instancias municipales de los resultados o pretensiones del proceso de implementación del SEVRI para su aplicación, según lo informa el señor Valerio Castro, vía entrevista, obedece al desconocimiento por parte de los miembros de la Comisión de Control Interno de la normativa que propone la necesidad de divulgación interna para su debida implementación.

2.9. La no comunicación del ámbito de aplicación, resultados y pretensiones del proceso de implementación del SEVRI por parte de la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno a las diferentes dependencias municipales, ocasiona que pese a los esfuerzos realizados por la institución entre los años 2016 al 2019 con las contrataciones cuya inversión asciende a un monto de ¢13,900,000.00 (trece millones novecientos mil colones exactos), no se haya alcanzado el objetivo perseguido con dichas contrataciones en relación con la implementación del SERVI, lo cual queda de manifiesto en el hecho de que los 4 miembros de la Comisión de Control Interno y 15 de los restantes titulares subordinados de la institución, lo que equivale a un 80% de los titulares subordinados de la institución manifiestan no haber recibido disposiciones de la Alcaldía y/o de la Comisión de Control Interno para la implementación del SEVRI, lo que conlleva además que a la fecha la institución mantenga un estatus de incumplimiento normativo y la posible pérdida del fin público que perseguían las contrataciones.

HALLAZGO N°2: DESCONOCIMIENTO SOBRE EL CONTENIDO EN EL PUNTO 2. ASPECTOS GENERALES DEL SEVRI, CONTENIDO EN LA DIRECTRIZ D-3-2005-CO-DFOE POR PARTE DE LOS TITULARES SUBORDINADOS.

2.10. Los miembros de la Comisión de Control Interno, están constituidos como órgano facilitador sobre la implementación del SEVRI (según lo establece el marco orientador y como órgano fiscalizador de las tres contrataciones realizadas en materia de control interno), situación que hace suponer que estos funcionarios deberían poseer el conocimiento adecuado de los alcances de las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (D-3-2005-CO-DFOE), no obstante de las respuestas a la entrevista realizada se evidencia el desconocimiento que poseen al contenido de dicha normativa, al extremo de que aún y cuando no se documentó como parte de la entrevista, manifestaron algunos de los entrevistados, incluso desconocer la existencia de la directriz:

Tabla N°5

Resultado entrevista a los miembros de la Comisión de Control Interno relacionada con el conocimiento de los conceptos contenidos en el punto 2 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

Nombre del funcionario	Concepto de SEVRI	Objetivo del SEVRI	Productos del SEVRI	Insumos del SEVRI	Características del SEVRI	Actividades del SEVRI
Jeffrey Miranda Mena	X	X	X	X	X	X
Jeffrey Valerio Castro	√	√	X	X	X	X
Jennifer Chaves Cubillo	X	X	X	X	X	X
Marielos Cordero Rojas	X	X	X	X	X	X
Totales	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**

Marcas	
Conoce el término contenido en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE	√
No conoce el término contenido en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE	X

Fuente: Elaboración propia a partir de una entrevista realizada a los miembros de la Comisión de Control Interno sobre el conocimiento de los conceptos contenidos en el punto 2 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.11. Por su parte, como resultado de la entrevista realizada a 15 Titulares Subordinados municipales, se establece la similitud que en cuanto a conocimientos presentan los miembros de la Comisión de Control Interno en relación con el desconocimiento del contenido de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, lo cual denota que el proceso de implementación del SEVRI ha estado ayuno de procesos de capacitación que nutran tanto a los gestores de su implementación como los demás actores del proceso de la capacitación requerida para tales efectos.

2.12. Los resultados de la entrevista realizada a los Titulares Subordinados se muestran en la tabla siguiente:

Tabla N°6

Resultado entrevista a los Titulares Subordinados relacionada con el conocimiento de los conceptos contenidos en el punto 2 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

Nombre del funcionario	Concepto de SEVRI	Objetivo del SEVRI	Productos del SEVRI	Insumos del SEVRI	Características del SEVRI	Actividades del SEVRI
Adrián Laurent Solano	X	X	X	X	X	X
Christian Jesús Salas Vega	X	X	X	X	X	X
Dora Muñoz Valverde	X	X	X	X	X	X
Javier Umaña Duran	X	X	X	X	X	X
Jean Carlo Alpízar Herra	X	X	X	X	X	X
Jean Carlo Vargas León	X	X	X	X	X	X
Jeremy Sandoval Umaña	X	X	X	X	X	X
José Pablo Rojas González	X	X	X	X	X	X
Juan Paulo González Calderón	X	X	X	X	X	X
Juan Vargas Bolaños	X	X	X	X	X	X
Karla Lara Arias	X	X	X	X	X	X
Kattia Salas Castro	X	X	X	X	X	X
Marcia Guzmán Salas	X	X	X	X	X	X
Mariela Berrocal Jiménez	X	X	X	X	X	X
Marjorie Carvajal Barrantes	X	X	X	X	X	X
Totales	**15**	**15**	**15**	**15**	**15**	**15**

Marcas	
Conoce el término contenido en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE	√
No conoce el término contenido en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE	X

Fuente: Elaboración propia a partir de una entrevista realizada a los Titulares Subordinados sobre el conocimiento de los conceptos contenidos en el punto 2 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.13. Se establece de lo anterior que los 15 titulares subordinados entrevistados manifiestan desconocer en relación con la Directriz D-3-2005-CO-DFOE en que consiste el concepto de SEVRI, cuál es el objetivo del mismo, que productos deben generarse de su implementación, los insumos internos y externos para su establecimiento, las seis características que debe poseer y las seis actividades que debe cumplir el SEVRI.

2.14. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE establece en su punto 2 *Aspectos Generales del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional* (SEVRI) el ámbito de aplicación de la norma, así como los aspectos que deben considerarse de previo a la

implementación del mismo dentro de ellos: el concepto de SEVRI, el objetivo del SEVRI, los productos generados a través del SEVRI, los insumos internos y externos para la elaboración del SEVRI, las características que posee el SEVRI y las actividades a realizar por parte del Jerarca y los Titulares Subordinados para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.

2.15. Se tiene en forma adicional a lo expuesto que tanto a los 15 entrevistados en condición de Titulares Subordinados como a los 4 miembros de la Comisión de Control Interno que a su vez son titulares subordinados, le son inherentes los alcances del artículo 10 de la Ley General de Control Interno, el cual establece en lo que nos interesa, que:

> *Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.*

2.16. Lo anterior reafirma la necesidad de que tanto el Jerarca como los titulares subordinados tengan conocimientos en valoración de riesgos, lo que en apariencia no sucede dentro de la institución.

2.17. El desconocimiento aludido conlleva la probable ejecución de procesos de fiscalización por parte de actores que no poseen conocimientos plenos de los alcances de las actividades que están fiscalizando, con una presunta afectación para con la razonabilidad y la eficacia de los productos recibidos y la puesta en operación de los mismos.

2.18. Lo anterior como resultado del desconocimiento y la ausencia de experticia que poseen los Titulares Subordinados de la Municipalidad de Orotina en materia relacionada con el establecimiento e implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, lo cual se debe además según lo expresan los firmantes de oficio CI-002-2020 a que la Comisión se ha enfocado en una serie de temas como apoyo a la institución, lo cual queda se evidencia en el detalle de trabajos realizados durante todo el tiempo que el Licenciado Eduardo Rojas Gómez que nos ha acompañado.

GESTIÓN PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 3. DE LA D-3-2005-CO-DFOE ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI

HALLAZGO N°3: OMISIÓN DE LOS COMPONENTES Y ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL MARCO ORIENTADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, CONTENIDO EN EL PUNTO 3. DE LAS DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI.

2.19. La Contraloría General de la República emitió las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgos Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE publicadas en la Gaceta N° 134 del martes 12 de julio de 2005, en las cuales se establece en el punto 3, que de previo al funcionamiento del SEVRI se deben establecer los siguientes componentes:

a) Marco orientador
b) Ambiente de apoyo
c) Recursos
d) Sujetos interesados
e) Herramienta para la administración de información

2.20. Informa además la Directriz que la implementación del SEVRI da inicio primeramente con el Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y procede a desarrollar el contenido de cada uno de estos componentes.

2.21. La Municipalidad de Orotina, por su parte emitió un documento denominado "El Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Orotina", el cual fue trasladado por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal para aprobación con el oficio MO-A-0923-16-2016-2020 de fecha 12 de diciembre de 2016, haciéndose efectiva la aprobación del documento en la sesión ordinaria N° 51 del 19 de diciembre de 2016.

2.22. Del análisis comparativo del contenido del documento mencionado en el punto anterior con las características que según la Contraloría General de la República (D-3-2005-CO-DFOE) deben contener los componentes del marco orientador se establece:

- **Sobre el Marco Orientador**

2.23. El Marco Orientador es el primer componente que debe ser establecido de previo a la implementación del SEVRI y está integrado por los siguientes elementos:

Tabla N°7

Detalle de los elementos y actividades a desarrollar para la elaboración del marco orientador contenido en punto 3 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

Elemento	Actividades a desarrollar
Política de valoración del riesgo	Objetivos del SEVRI
	Compromiso del Jerarca
	Lineamientos del nivel de riesgo
	Definición de prioridades para valorar riesgos
Estrategia del SEVRI	Acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI.
	Responsables de la ejecución de las acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI.
	Indicadores que permitan la evaluación del SEVRI tanto de su funcionamiento como de sus resultados.
Normativa interna	La normativa interna que regule el SEVRI deberá contener en el ámbito institucional, al menos: los procedimientos del Sistema.
	La normativa interna que regule el SEVRI deberá contener en el ámbito institucional, al menos: los criterios que se requieran para el funcionamiento del SEVRI.
	La normativa interna que regule el SEVRI deberá contener en el ámbito institucional, al menos: la estructura de riesgos institucional.
	La normativa interna que regule el SEVRI deberá contener en el ámbito institucional, al menos: los parámetros de aceptabilidad de riesgo.

Fuente: Elaboración propia a partir de una entrevista realizada a los Titulares Subordinados sobre el conocimiento de los conceptos contenidos en el punto 2 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.24. De la revisión y análisis del documento denominado *"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"*, se tiene que en las páginas que van de la 8 a la 14 refieren al ***"Marco orientador",*** no obstante, considera esta Auditoría que el desarrollo del mismo no se ajusta a lo establecido en la directriz D-3-2005-CO-DFOE consideración que fundamentamos en lo siguiente:

a. Se incluyen dentro del punto ***1 Marco orientador*** el título ***La filosofía institucional***, la cual contiene: Misión, visión, políticas institucionales; elementos que no corresponden a los que al efecto dispone la directriz deben integrar el ***Marco orientador.***
b. En la página 11 se exponen 4 objetivos que no corresponden a los objetivos perseguidos con el establecimiento del SEVRI sino a una versión parafraseada de los objetivos que persigue el Control Interno según la Ley N°8292 en su artículo 8 y no a objetivos vinculados con el SEVRI.
c. No se realiza ningún tipo de mención en relación con el compromiso del jerarca para el establecimiento del SEVRI.
d. No se logra evidenciar los lineamientos para el establecimiento de niveles de riesgo aceptables.

e. La definición de las prioridades para valorar riesgos contenida en el marco orientador no es clara y por tanto entendible para el lector.
f. No se consideran las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI.
g. No se definen los responsables (ámbito de aplicación) para la ejecución de las acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI.
h. No se establecen los indicadores que permitan la evaluación del SEVRI tanto de su funcionamiento como de sus resultados.

Sobre el Ambiente de apoyo

2.25. El ambiente de apoyo propone que en cada institución debe existir una estructura organizacional que apoye la operación del SEVRI, así como que debe promoverse una cultura favorable al efecto.

2.26. En la municipalidad de Orotina si bien es cierto no se ha creado una estructura para la coordinación de implementación del SEVRI, la Alcaldía Municipal nombró la Comisión de Control Interno como órgano facilitador del proceso de implementación, no obstante, según se desprende de una entrevista realizada al Lic. Jeffrey Valerio Castro en cuanto al cumplimiento del punto 3.3. Ambiente de apoyo, se identificaron las siguientes inconsistencias:

a. No se identifican acciones promovidas por la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno, orientadas a promover la conciencia en los funcionarios de la importancia de la valoración del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
b. En la revisión del documento ***"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, no se determina la inclusión en dicho punto de las acciones a ejecutar por parte del Jerarca y/o de los miembros de la Comisión de Control Interno, a fin de alcanzar la uniformidad del concepto de riesgo en los funcionarios de la institución.
c. En relación con la "Actitud proactiva que permita establecer y tomar acciones anticipando las consecuencias que eventualmente puedan afectar el cumplimiento de los objetivos", el documento ***"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, no contiene el detalle de las acciones a ejecutar por parte de las diferentes dependencias municipales.
d. No se establece en el documento analizado un apartado en el cual se identifique con claridad la definición específica de las responsabilidades en relación con el SEVRI para los funcionarios en los diferentes niveles de la estructura organizacional.
e. De la revisión del documento ***"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, se tiene que el mismo no considera la definición de

los mecanismos de coordinación y comunicación entre los funcionarios y las unidades internas para la debida operación del SEVRI.

- **Sobre el componente Recursos**

2.27. Las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgos Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE, establece que para la implementación se deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para su establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación, según lo dispuesto en la normativa.

2.28. Contrario a lo que establece la directriz indicada en el párrafo anterior, en el documento denominado ***"El sistema específico de valoración del riesgo institucional la Municipalidad de Orotina"*** no consta lo que a continuación se detalla.

a) No se identifica la metodología a través de la cual se realizará el requerimiento de los recursos y/o los estudios que permitan identificar la relación costo/beneficio para la dotación de dichos recursos,
b) No se evidencia la necesidad actual de los éstos según su naturaleza.
c) No se identifica la metodología a través de cual se realizará la selección del personal a capacitar, lo que para el caso y según se desprende de la misma norma lo son los responsables de su implementación
d) No se evidencia el establecimiento de los posibles temas objeto de capacitación.
e) No se tipifica el procedimiento para realizar la inclusión de proyecciones, estudios técnicos u otros de similar naturaleza a través de los cuales se establezca la necesidad de recursos financieros para la implementación del SEVRI.

- **Sobre los Sujetos interesados**

2.29. En relación con el aparado de sujetos interesados contenido en la directriz, ésta, establece un total de 4 sujetos interesados entre internos y externos, a saber:

a) Población objetivo de la institución,
b) funcionarios de la institución, y
c) sujetos de derecho privado que sean custodios o administradores de fondos públicos otorgados por la institución,
d) fiduciarios encargados de administrar fideicomisos constituidos con fondos públicos.

2.30. Una vez realizada la revisión y análisis del documento ***"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, se establece que en dicho apartado únicamente se considera como interesado externo a Contraloría General de la República, órgano éste último, no incluido dentro de la directriz y dejando sin considerar a los que al efecto dispone la directriz.

- **Sobre la Herramienta de apoyo para la administración del SEVRI**

2.31. En el punto 3.6. de la Directriz se establecen las características que debe considerar la ***Herramienta de apoyo para la administración de información***, mismas que se detallan a continuación:

Se deberá establecer una herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI, la cual podrá ser de tipo manual, computadorizada o una combinación de ambos.

Esta herramienta deberá contar con un sistema de registros de información que permita el análisis histórico de los riesgos institucionales y de los factores asociados a dichos riesgos.

El diseño de la herramienta, en términos de su naturaleza y complejidad, deberá contemplar, al menos los siguientes aspectos:

a) relación costo beneficio,
b) volumen de información que debe procesar,
c) complejidad de los procesos organizacionales, y
d) presupuesto institucional.

En relación con este componente se deberá considerar lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Control Interno sobre los Sistemas de Información y, en caso de optar por el uso de sistemas de información computadorizados, se deberán también aplicar las normas dictadas al efecto por la Contraloría General de la República.

2.32. Una vez realizada la revisión y análisis del documento ***"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, se establece que el mismo no considera el desarrollo del punto 3.6. tal y como lo indica la directriz.

2.33. Como complemento mediante correo electrónico de fecha 07 de enero de 2020 el Lic. Jeffrey Valerio Castro aporta las herramientas de Excel a través de las cuales, según nos indica éste funcionario, se generó el SEVRI para los años que van del 2016 al 2019, pese a lo anterior una vez realizada la revisión y análisis de dichas herramientas y

aparejar las mismas con lo que al efecto establece la directriz, se establece que éstas no integran los aspectos que seguidamente se detallan:

a. relación costo beneficio,
b. volumen de información que debe procesar,
c. complejidad de los procesos organizacionales, y
d. presupuesto institucional.

2.34. Se logra extraer del análisis del expediente que contiene el documento denominado ***"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, la no integración de los componentes y elementos que al efecto dispone la Directriz D-3-2005-CO-DFOE en su punto ***3 Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional*** de previo a la entrada en operación del SEVRI, por su parte y según lo indica por medio de una entrevista al Lic. Jeffrey Valerio Castro, las omisiones identificadas obedecen al desconocimiento de los miembros de la Comisión de Control Interno en cuanto a la aplicación de la directriz y con ello la asignación de acciones a los funcionarios municipales para el establecimiento del SEVRI.

2.35. Las omisiones contenidas en el punto ***3 Establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional,***, del documento denominado ***"El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, aprobado por el Concejo Municipal de Orotina mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N°51 podrían obedecer además, a una posible recepción de un producto no congruente con los alcances de las pretensiones visualizadas y consignadas en la contratación N°2016CD-000071-01 denominada ***"Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de riesgos, para fortalecer la gestión institucional"*** y que fuera adjudicada por un monto de ¢4,750.000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos), con los efectos patrimoniales que ello podría generar.

GESTIÓN PARA CUMPLIR CON EL PUNTO 4. DE LA D-3-2005-CO-DFOE FUNCIONAMIENTO DEL SEVRI

HALLAZGO N°4: NO INTEGRACIÓN EN EL MARCO ORIENTADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA ETAPA 4. CONSIGNADO EN LA DIRECTRIZ D-3-2005-CO-DFOE, FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

2.36. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), establece en el punto ***4. Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional*** los elementos a considerar posterior al establecimiento del SEVRI (primera actividad para la implementación del SEVRI).

2.37. En el año 2016 la Municipalidad de Orotina promueve la contratación 2016CD-000071-01 denominada ***"Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de los riesgos, para fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad de Orotina"***, cuyos entregables incluyó el recibido del documento denominado ***"El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, documento que contiene el marco orientador para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI en la institución, mismo que fuera aprobado en la sesión N°51 del 20 de diciembre de 2019 por el Concejo Municipal.

2.38. De la lectura y análisis de lo contenido en las páginas que van de la 29 a la 30 del documento denominado ***"El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, se tiene que dicho documento realiza una explicación general sobre las Normas de Control Interno para el Sector Público y de los objetivos que persigue la Ley General de Control Interno N°8292, sin que se haga mención al orden de ejecución de las actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, tal y como lo establece la directriz.

2.39. Como complemento al análisis realizado al documento aprobado por el Concejo Municipal, no se logró evidenciar en el documento revisado el detalle de las actividades a ejecutar para con el proceso de documentación y comunicación de riesgos tal y como lo establece la directriz, actividades a ejecutar que tal y como lo dicta la directriz deberían dar inicio durante la operación del SEVRI, de forma continua y paralela al resto de las actividades que ejecuta el SEVRI.

2.40. Si bien la Municipalidad de Orotina a través de la contratación 2016CD-000071-01 obtuvo el documento denominado ***"El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina"***, el cual contiene entre otras cosas el Marco Orientador que establece la Directriz D-3-2005-CO-DFOE como medio para dar inicio al proceso de implementación y funcionamiento del SEVRI, éste documento no integra en el punto ***4.1. Descripción general*** las actividades a realizar por parte de la institución a fin de dar cumplimiento a lo correspondiente a la documentación y comunicación de riesgos que debe realizarse en el desarrollo de dicho proceso.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

2.41. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) establece en el punto ***4.2. Identificación de riesgos*** que los riesgos deben ser identificados según se muestra a continuación:

> ***4.2. Identificación de riesgos:*** *Se deberá identificar por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la institución, lo siguiente:*
>
> *a) Los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos deberán organizarse de acuerdo con la estructura de riesgos institucional previamente establecida.*
> *b) Las posibles causas, internas y externas, de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos.*
> *c) Las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían incurrir.*
> *d) Las medidas para la administración de riesgos existentes que se asocian con los riesgos identificados.*
>
> *La identificación de riesgos debe vincularse con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno.*

2.42. El siguiente esquema permite ilustrar lo que la directriz establece en cuanto a las actividades a realizar para la identificación de riesgos:

Esquema N°1

Mapeo de la metodología para la identificación de riesgos contenida en el punto 4.2. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

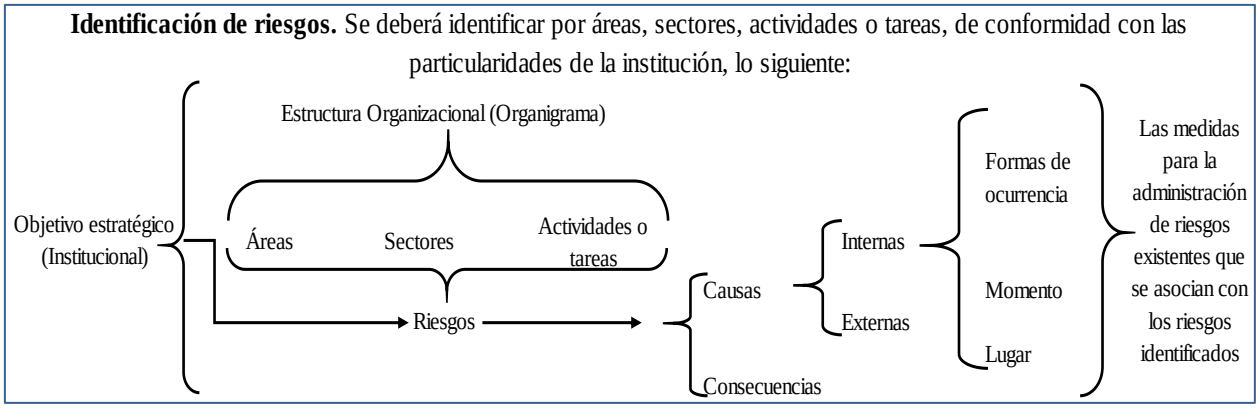

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.2 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.43. El documento aprobado por el Concejo Municipal indica en el apartado 2 Identificación de ***los riesgos*** lo siguiente:

Como parte de la valoración de los riesgos, se trabajará a partir de un inventario de riesgos (ver anexo No.1) los cuales permitirán identificar los riesgos que pueden tener presencia en las principales áreas de la organización y en los principales procesos.

El detalle se procede a mostrar a continuación:

i. Riesgos del entorno,
ii. Riesgos de información estratégica y de gestión.
iii. Riesgos de dirección
iv. Riesgos tributario
v. Riesgos de corrupción o actos ilegales
vi. Riesgos de operaciones
vii. Riesgos de tecnología

2.44. De la lectura del documento aprobado por el Concejo Municipal se establece que la identificación de los riesgos no fue realizada *por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la institución*, situación que es confirmada por el Lic. Jeffrey Valerio Castro en una entrevista realizada, en la cual indica que los criterios utilizados para la identificación de los riesgos no son congruentes con lo que al efecto dispone la directriz, exponiendo lo siguiente:

*Según lo establecido en la directriz los criterios utilizados en el documento denominado Marco General **"El sistema específico de valoración del riesgo institucional de la Municipalidad de Orotina"** no se encuentran congruentes con los que dispone la directriz (áreas, los sectores, las actividades o tareas)*

2.45. El documento aprobado por el Concejo Municipal no considera los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales, las posibles causas, ya sean internas o externas, lo eventos identificados y las posibles consecuencias, las formas de ocurrencia de dichos eventos, así como el momento y el lugar en el que podrían ocurrir y las medidas de administración de los riesgos existentes, situación que confirma el incumplimiento de éste apartado en el marco orientador aprobado por el Concejo Municipal y con ello la misma condición de la institución para con la directriz.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS

2.46. El punto ***4.3. Análisis de riesgos*** contenido en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) establece lo siguiente:

Análisis de riesgos. *Para los eventos identificados se deberá determinar:*

a) su posibilidad de ocurrencia,
b) la magnitud de su eventual consecuencia,
c) su nivel de riesgo,
d) sus factores de riesgo, y
e) las medidas para su administración.

El análisis de la consecuencia de los eventos identificados deberá considerar los posibles efectos negativos y positivos de dichos eventos.

El nivel de riesgo deberá obtenerse bajo dos escenarios básicos: sin medidas para la administración de riesgos y con aquellas existentes en la institución.

El análisis que se realice puede ser cuantitativo, cualitativo o una combinación de ambos. En cualquier caso, los beneficios del tipo de análisis que se utilice deberán ser mayores que sus costos de aplicación.

2.47. El esquema que continuación se presenta permite interpretar de manera integral lo que al efecto establece la directriz en el punto ***4.3. Análisis de riesgos***:

Esquema N°2

Mapeo de la metodología para realizar el análisis de riesgos contenida en el punto 4.3. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

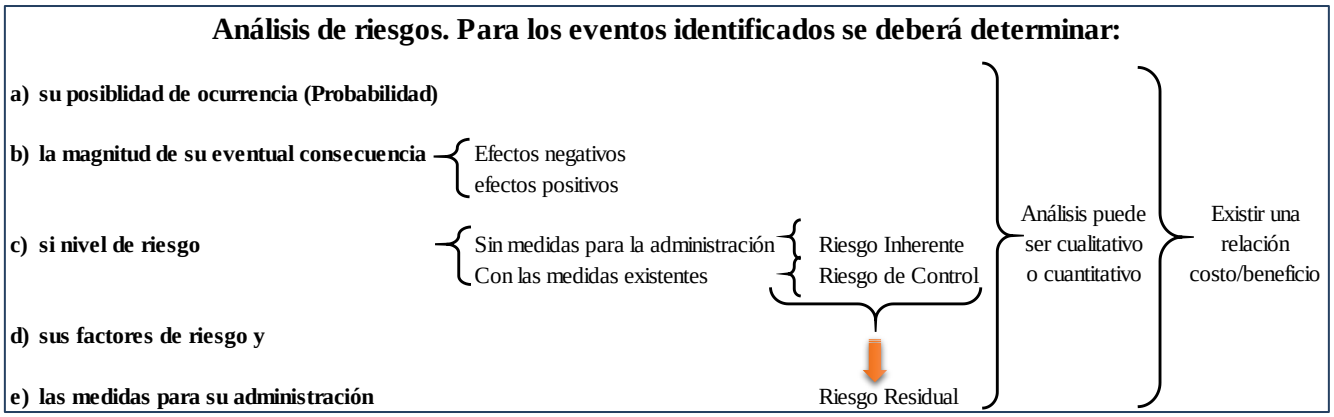

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.3 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.48. Contrario a lo anterior, el análisis de riesgos contenido en el documento denominado ***Marco General "El sistema específico de valoración del riesgo institucional de la Municipalidad de Orotina"***, indica en su página N°46 que el análisis de riesgos se realizó tomando como parámetros los siguientes:

Por otra parte, el quehacer de la Municipalidad está divido en tres macro procesos, a saber, los procesos estratégicos, los sustantivos y los procesos de apoyo.

Los procesos estratégicos están orientados a definir prioridades a largo plazo y establecer las bases sobre las cuales se proyecta la Institución. En el caso de los procesos sustantivos, como la palabra lo dice, se orientan a brindar los servicios para los que fue creada la Institución, y los procesos de apoyo buscan garantizar la entrega de los bienes y servicios o insumos que requieren los procesos sustantivos para operar adecuadamente.

Para visualizar el funcionamiento de la Institución, se ha desarrollado un esquema en el cual se pueden apreciar las entradas, las salidas y la caja negra (procesos internos) que se interrelacionan a lo interno de la Municipalidad, tal y como se puede observar en la siguiente figura:

Imagen N°1

Diagrama de los macro procesos con el cual fue realizado el análisis de riesgos.

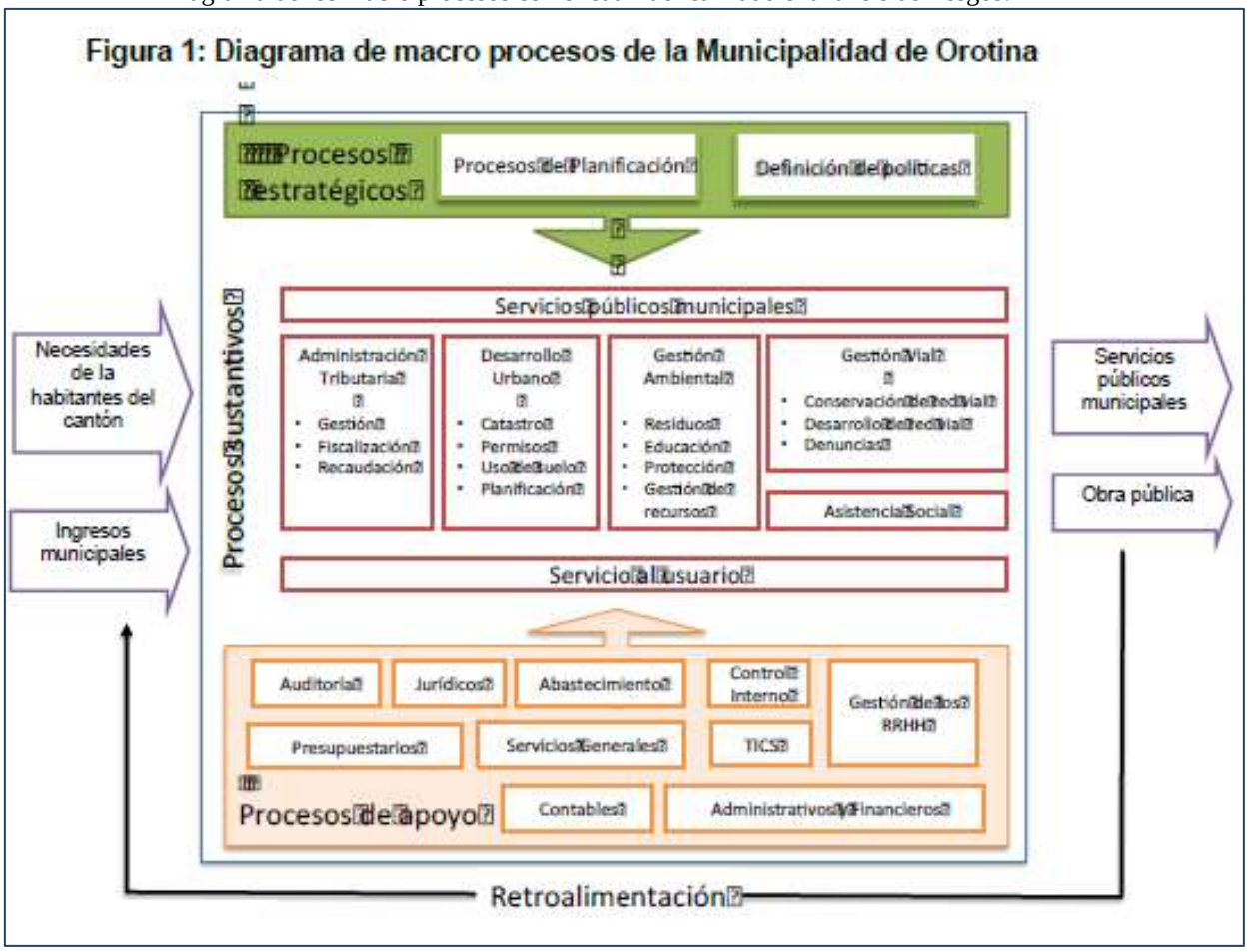

Fuente: Recuperado del documento denominado El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina, página 47.

2.49. Si bien el diagrama anterior contenido en el marco general no permite identificar la metodología a través de la cual se realizó el análisis de riesgo, entre los archivos de formato Microsoft Excel aportados por el Lic. Valerio Castro se incluye uno titulado ***Inventario de Riesgos Municipales Nov 2017 Orotina*** (el cual se encuentra incrusto en el marco general aprobado por el Concejo Municipal), archivo en donde se realiza lo que en apariencia es un inventario de los riesgos asociados al SEVRI y de los cuales se aporta la siguiente tabla:

En relación con el incumplimiento del punto 4.3

Imagen N°2

Evaluación de riesgos realizada en la Municipalidad de Orotina

GUÍA DE RIESGOS MUNICIPALIDAD DE OROTINA			Procesos de apoyo			Planificación			Procesos sustantivos														
									Servicio al usuario			Servicios públicos			Hacienda Municipal			Desarrollo Urbano			Gestión socio cultural		
TIPO	Riesgo	DETALLE	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T	F	I	T
	Competencia	La posibilidad de que nuevos actores satisfagan necesidades de los ciudadanos de una mejor manera, impactando negativamente la imagen de la Municipalidad.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	4	3	2	6	0	0	0
	[illegible]	[illegible]	8	9	72	9	9	81	4	9	36	5	8	40	2	2	4	5	5	25	0	0	0
	Disponibilidad de capital	No contar con los recursos necesarios para desarrollar planes y programas de la institución, amenaza la capacidad de la institución para satisfacer las necesidades cantonales.	5	10	50	7	5	35	4	7	28	3	7	21	5	9	45	1	6	6	0	0	0

Fuente: Recuperado del archivo de Microsoft Excel denominado Inventario de riesgos 2017, aportado por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, hoja titulada "riesgos".

2.50. El archivo de Microsoft Excel que fuera aportado por el Lic. Valerio Castro está integrado por 4 hojas, donde la titulada ***"Riesgos"*** integra un total de 75 riesgos que en apariencia fueron identificados y evaluados, en la hoja titulada ***"Resumen"*** incluye el mismo contenido de la hoja ***"Riesgos"*** (75 riesgos) salvo la columna ***"Detalle"*** la cual se omite, la hoja ***"Consolidado"*** reduce los 75 riesgos identificados y evaluados a solo 37 riesgos, es decir, un 50% menos de los que en inicio fueron considerados como riesgos sin que se logre identificar las razones de ello.

2.51. Mediante una entrevista practicada al Lic. Jeffrey Valerio Castro se le consulta si en la elaboración del marco general del SEVRI fueron considerados los aspectos que establece el punto ***4.3. Análisis de riesgos*** contenido en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, consulta que responde en los siguientes términos:

> *De conformidad con el marco orientador vigente, el análisis de riesgos se realizó utilizando los siguientes criterios (frecuencia, impacto, nivel de riesgo y mecanismos de control), no se contempla los factores que al efecto a dispuesto la directriz.*
>
> *El análisis de riesgos se realizó por un ente contratado para brindar la asesoría, situación que fue presentada y revisada en una sesión de trabajo de la Comisión de Control Interno, sin embargo, no se documentó, sino que los resultados fueron insertos en el marco orientador.*

2.52. Si bien el marco general del SEVRI aprobado por el Concejo Municipal en el año 2016 integra un apartado relacionado con el punto ***4.3. Análisis de riesgos***, posterior a su revisión y análisis se establece que éste no integra los elementos que al afecto dispone la directriz, situación que es confirmada por el Lic. Valerio Castro, funcionario que

ejerció el rol de coordinador de la Comisión de Control Interno y al cual junto a otros 3 titulares subordinados se les asignó la labor como responsables de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas por parte del ente adjudicado de la contratación 2016CD-000071-01, labor que de conformidad el análisis al marco orientador, éste no integra los elementos que al efecto dispone la directriz.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS

2.53. A fin de validar el cumplimiento de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), se realiza una revisión y análisis del documento denominado *Marco General* ***"El sistema específico de valoración del riesgo institucional de la Municipalidad de Orotina" (páginas de la 50 a la 52)***, en el apartado ***4 Evaluación de riesgos,*** apartado que indica lo siguiente:

> *Para realizar la valoración de los riesgos solo se considerarán aquellos riesgos que a criterio de la Comisión son los que poseen una mayor presencia a nivel institucional. Además, como parte de la valoración de los riesgos, se debe hacer una valoración de la frecuencia y del impacto de cada uno de los riesgos.*

2.54. En la tabla 3 que se presenta en la página 50 y la tabla 4 contenida en la página 51 del documento aprobado por el Concejo Municipal, se detallan los puntajes de calificación de los riesgos (de 1 a 10), utilizando como criterios la frecuencia y el impacto según se muestra en las imágenes que se extraen del marco general y que a continuación se presentan:

Imagen N°4

Sistema de valoración de riesgos contenida en el marco orientador

Tabla 3: Definición de la valoración de la frecuencia con la que se pueden dar los riesgos

Frecuencia	Valor
Constante	10
Habitual	8
Recurrente	7
Frecuente	6
Moderado	5
Ocasional	4
Esporádico	3
Remoto	2
Improbable	1

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4: Definición de la valoración del impacto de los riesgos

Impacto	Valor
Insignificante	1
Apenas percibido	2
Leve	3
Marginal	4
Importante	5
Muy fuerte	6
Grave	7
Crítico	8
Desastroso	9
Catastrófico	10

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Recuperado del documento denominado El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina, página 49 y 50.

2.55. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el punto ***4.4. Evaluación de riesgos***, establece que los riesgos analizados en el punto ***4.3. Análisis de riesgos*** deben ser priorizados de acuerdo a criterios institucionales dentro de los que se indican los siguientes:

a) el nivel de riesgo,
b) grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo;
c) la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado; y
d) la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existentes.

2.56. El esquema que se presenta a continuación permite identificar con detalle lo que al efecto dispone el punto 4.4. Evaluación de riesgos contenido en la directriz:

Esquema N°3

Mapeo de la metodología para realizar la evaluación de riesgos contenida en el punto 4.4. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

Evaluación de riesgos. Los riesgos analizados deberán ser priorizados de acuerdo con criterios institucionales dentro de los cuales se deberán considerar, al menos los siguientes:

Riesgo Analizado (según punto ***4.3. Análisis de Riesgos***)

- a) el nivel de riesgo, → Probabilidad / Consecuencia
- b) grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo; = Es la posibilidad que tiene la institución de influir sobre los riesgos, en sus causas o consecuencias
- c) la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado; y = Radica en la efectividad respecto al riesgo al que se le está dando tratamiento
- d) la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existentes. = Relación costo / beneficio

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.4 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.57. Si bien en éste apartado el punto objeto de evaluación es el ***4.4***., éste no se puede desvincular del que lo antecede (***punto 4.3***.), por cuanto la directriz establece un vínculo consecuente entre las actividades a desarrollar para el funcionamiento del SEVRI, conociendo que en cuanto al análisis de riesgo la directriz nos indica:

Análisis de riesgos. *Segunda actividad del proceso de* ***valoración del riesgo*** *que consiste en la determinación del* ***nivel de riesgo*** *a partir de la* ***probabilidad*** *y la consecuencia de los* ***eventos*** *identificados.*

2.58. Siendo conocedores de los criterios de valoración contenidos en la tabla N°3 y N°4 del marco orientador aprobado, se tiene que el criterio ***"frecuencia"*** (criterio utilizado en el documento aprobado por el Concejo Municipal) ***corresponde a un evento que puede ocurrir con una regularidad variable***, mientras que la ***"probabilidad"*** (criterio establecido por la directriz) es un término que indica la ***posibilidad de que un evento ocurra o no ocurra***, con lo cual se estable que la evaluación de riesgos contenida en el marco orientador no fue realizada en apego a lo que la directriz establece.

2.59. Por su parte, las buenas prácticas indican que la valoración del riesgo se realiza utilizando como base los colores del semáforo (verde, amarillo, rojo) en ese orden consecuente, sin que haya un límite para la incorporación de otros colores, donde cada uno de ellos es asignado al riesgo según su grado de criticidad posterior a la valoración que se realiza, contrario a lo anterior, las tablas 5 y 6 que se presentan en la páginas 51 y 52 del Marco general, presentan una inconsistencia en cuanto al orden consecuente de los colores que se utilizan para la valoración de los riesgos, en donde el criterio de riesgo ***aceptable*** es asignado a aquellos riesgos que poseen una criticidad de entre 0% y un 25% utilizando para su identificación en la tabla 5 el color blanco (el cual no es considerado en las buenas prácticas), el segundo criterio de calificación de riesgo es ***tolerable*** para aquellos riesgos que poseen una criticidad mayor a un 25% o menor a 50% utilizando para su identificación el color amarillo, el tercer criterio de calificación de riesgo es ***inaceptable*** asignado a aquellos riesgos con un nivel de criticidad de entre un 50% y menor a un 75% utilizando para su identificación el color verde, y por último se le asigna al cuarto criterio de calificación como ***Inadmisible***, asignado a aquellos riesgos con una calificación superior a un 75% y utilizando el color rojo como identificador de su nivel de criticidad, ver imagen siguiente:

Imagen N°5

Esquema de valoración de riesgos contenida en el marco orientador

Tabla 5: Esquema de valoración de los riesgos

Valoración de la frecuencia		Matriz de aceptabilidad									
Constante	10	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
Habitual	8	8	16	24	32	40	48	56	64	72	80
Recurrente	7	7	14	21	28	35	42	49	56	63	70
Frecuente	6	6	12	18	24	30	36	42	48	54	60
Moderado	5	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50
Ocasional	4	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40
Esporádico	3	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30
Remoto	2	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20
Improbable	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Insignificante	Apenas percibido	Leve	Marginal	Importante	Muy fuerte	Grave	Crítico	Desastroso	Catastrófico
		Valoración del impacto									

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Recuperado del documento denominado El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina, página 51.

Imagen N°6

Detalle de colores utilizados para la valoración de riesgos contenida en el marco orientador

Tabla 6: Matriz de aceptabilidad de los riesgos

	0% a menos de 25%	Aceptable
	más de 25% a menos de 50%	Tolerable
	más de 50% a menos de 75%	Inaceptable
	más de 75%	Inadmisible

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Recuperado del documento denominado El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina, página 52.

2.60. De lo mostrado en la tabla N°5 en la columna denominada ***"Valor de frecuencia"*** y en la columna ***"Valor del impacto"***, y en la tabla N°6, es necesario indicar el uso de algunos términos para realizar la calificación y clasificación de los riesgos, utilizando para tales efectos términos considerados como sinónimos de conformidad con las definiciones que al efecto brinda tanto el diccionario online ***The Free Dictionary*** como ***Word Reference***, mismos que se detallan a continuación:

a) La tabla N°5 ***Esquema de valoración de los riesgos***, considera dentro de los 10 criterios probables para calificar la **frecuencia** de un riesgo, los términos ***"Recurrente"*** y ***"Frecuente"***, ***"Esporádico"*** y ***"Ocasional"***, ***"Remoto"*** e ***"Improbable"***, todos los anteriores considerados según los diccionarios online ***The Free Dictionary*** como ***Word Reference*** como términos que son sinónimos (según se identificaron por pares), situación que crea la incertidumbre sobre la conveniencia del uso de éstos términos.

b) La tabla N°5 ***Esquema de valoración de los riesgos***, considera dentro de los 10 criterios probables a calificar el **impacto** de un riesgo, lo términos ***"grave*** e ***importante"***, ***"grave*** y ***crítico"***, ***"desastroso*** y ***catastrófico"***, todos los anteriores considerados según los diccionarios online ***The Free Dictionary*** como ***Word Reference*** como términos que son sinónimos (según se identificaron por pares), situación que crea la incertidumbre sobre la conveniencia del uso de éstos términos.

c) En cuanto a los criterios utilizados en la tabla N°6 ***Matriz de aceptabilidad de los riesgos*** para calificar los riesgos, se identifica el uso de los términos de ***"aceptable"*** y ***"tolerable"***, e ***"inaceptable e inadmisible"*** los cuales una vez realizada la consulta tanto al diccionario online ***The Free Dictionary*** como ***Word Reference***, entre otros medios consultados, coinciden en que ambos términos son sinónimos situación que hace dudar sobre la conveniencia del uso de dichos términos en ésta tabla de calificación.

2.61. Al consultar por medio de una entrevista al Lic. Jeffrey Valerio Castro sobre el desarrollo de este apartado en el marco general se nos indica lo siguiente:

De conformidad con el marco orientador vigente, la evaluación de riesgos no se realizó utilizando los criterios (nivel de riesgo, grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo) contenidos en la directriz, los criterios utilizados fueron los que constan en las tablas de Excel suministradas a la Auditoría Interna en donde se indicó la eficacia de los controles aplicados, sin embargo, en el marco orientador no se incluyen las tablas respectivas y no se incluye la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado.

2.62. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE en la etapa de ***4.4. Evaluación de riesgos*** establece criterios (el nivel de riesgo, el grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo, la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado; y la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existente), lo que significa que son obligatorios, con el objetivo que la institución a través de ellos priorice los riesgos identificados para su respectiva atención, contrario a ello, el marco general aprobado por el Concejo Municipal no integra dichos criterios en la evaluación de riesgos, situación que contraviene lo establecido al respecto en la directriz.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

2.63. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), establece en el punto ***4.5. Administración de riesgos*** lo siguiente:

Administración de riesgos. *A partir de la priorización de riesgos establecida, se debe evaluar y seleccionar la o las medidas para la administración de cada riesgo, de acuerdo con criterios institucionales que deberán contener al menos los siguientes:*

a) la relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción;
b) la capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos a la institución en cada opción;
c) el cumplimiento del interés público y el resguardo de la hacienda pública; y
d) la viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones.

Se deberá valorar medidas dirigidas a la atención, modificación, transferencia y prevención de riesgos. En los casos en que sea imposible utilizar este tipo de medidas o las disponibles impliquen un costo mayor a su beneficio, la administración podrá retener dichos riesgos.

Las medidas para la administración de riesgos seleccionadas deberán:

a) Servir de base para el establecimiento de las actividades de control del sistema de control interno institucional.
b) Integrarse a los planes institucionales operativos y planes de mediano y largo plazos, según corresponda.
c) Ejecutarse y evaluarse de forma continua en toda la institución.

2.64. El punto de la directriz, antes transcrito puede ilustrarse según se muestra en los 2 esquemas siguientes:

Esquema N°4

Mapeo de la metodología para realizar la administración de riesgos contenida en el punto 4.5. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

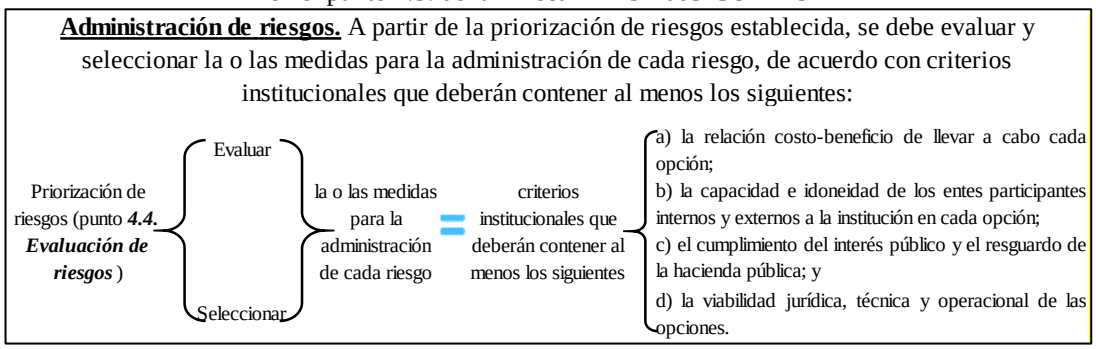

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.5 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

Esquema N°5

Mapeo de la metodología para realizar la valoración de las medidas para la administración de riesgos contenida en el punto 4.5. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

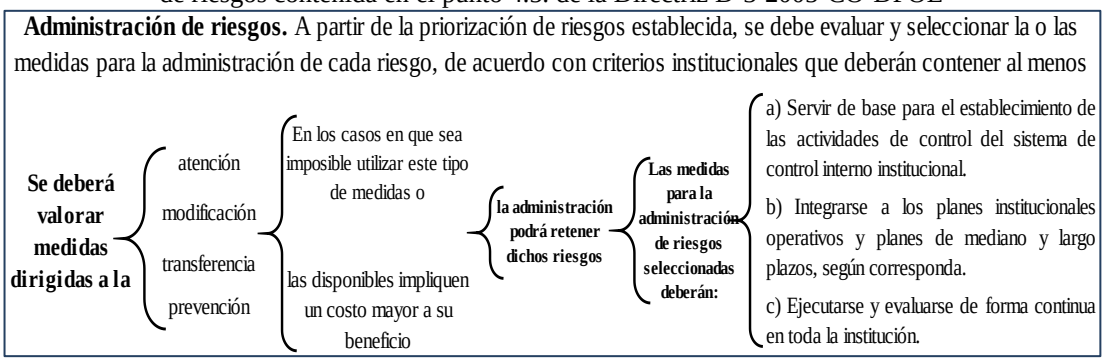

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.5 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.65. Contrario a lo anterior en el marco general (páginas 53 y 54) aprobado por el Concejo Municipal, en el apartado correspondiente al punto ***4.5. Administración de riesgos***, se realiza una transcripción literal de lo contenido en la directriz sin que se evidencie en dicho documento o bien en los demás archivos electrónicos y físicos aportados por el

Lic. Jeffrey Valerio Castro como coordinador de la Comisión de Control Interno y como funcionario responsable de la verificación de la contratación, las acciones en función de las cuales se desarrolló el contenido que se establece en la directriz.

2.66. Por su parte, el marco general se aporta la siguiente tabla:

Imagen N°7

Metodología para el establecimiento de los mecanismos de control, su cobertura y eficacia

Tabla 7: Valoración de las medidas de control y del riesgo residual

Mecanismos control que reducen el riesgo	Interrupción Valor: 100		
	C	E	T
	%	0-10	CxE
Contar con un sistema informático municipal integrado que pueda responder y adaptarse a las necesidades de la institución.	60%	4	2.4
Adquisición de planta eléctrica a efectos de evitar perdida de información o daños del equipo.	40%	0	0
	100%		24.0%

Fuente: Recuperado del documento denominado El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina, página 54.

2.67. De la lectura de la tabla anterior, se obtiene que la misma no considera los aspectos que al respecto indica la directriz, así mismo, no se indica en dicha tabla la relación que posee el riesgo para con el: área, proceso, actividad o tarea, las actividades de control existentes, las labores de control que se implementarán y su vinculación con los planes institucionales, es decir, con la planificación estratégica.

2.68. Al consultar al Lic. Jeffrey Valerio Castro sobre si en la elaboración del marco general del SEVRI fueron considerados los aspectos contenidos en el punto 4.5. de la directriz, dicho funcionario indica lo siguiente:

De conformidad con el marco orientador vigente, en el desarrollo del punto denominado administración de riesgos, solo se transcribieron de forma literal los contenidos de la directriz (la relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción; b) la capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos a la institución en cada opción; c) el cumplimiento del interés público y el resguardo de la hacienda pública; y d) la viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones), sin embargo, en el marco orientador ***no se desarrollaron los puntos descritos en la directriz****, por lo que el informe hace referencia solamente a unas tablas que describen los riesgos, los mecanismos de control, la cobertura y la eficacia de aplicar dichas medidas (****la negrita no es del original****).*

2.69. Si bien el marco general del SEVRI aprobado por el Concejo Municipal en el año 2016 integra un apartado relacionado con el punto ***4.5. Administración de riesgos***, posterior a su revisión y análisis se establece que éste no cumple con lo que afecto dispone la directriz, situación que es confirmada por el Lic. Valerio Castro, quien además de ejercer el rol de coordinador de la Comisión de Control Interno, se le asignó la labor junto con otros 3 titulares subordinados como responsables de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas por parte del ente adjudicado para con la contratación 2016CD-000071-01, labor que en apariencia no fue realizada al no contar con la experticia para el recibido del marco orientador del SEVRI y puesta en operación del mismo.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.6. REVISIÓN DE RIESGOS

2.70. En el punto ***4.6. Revisión de riesgos*** la Directriz D-3-2005-CO-DFOE establece que a los riesgos identificados se les deberá dar seguimiento según se muestra a continuación:

En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos, a:

a) el nivel de riesgo;
b) los factores de riesgo;
c) el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;
d) la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.

La revisión de riesgos deberá ejecutarse de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:

a) elaborar los reportes del SEVRI;
b) ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos; y
c) evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales.

2.71. El esquema siguiente muestra el detalle de las actividades a ejecutar a fin de dar cumplimiento a la revisión de riesgos:

Esquema N°6

Mapeo de la metodología para realizar la revisión de riesgos contenida en el punto 4.6. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

Revisión de riesgos. En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos, a:

- Riesgo identificados
  - Seguimiento
    - a) el nivel de riesgo;
    - b) los factores de riesgo;
    - c) el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;
    - d) la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.
    - La revisión de riesgos deberá ejecutarse de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:
      - a) elaborar los reportes del SEVRI;
      - b) ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos; y
      - c) evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.6 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.72. De la revisión y análisis al punto ***4.6. Revisión de riesgos*** contenido en la página 55 del marco general del SEVRI se identificó que dicho apartado no fue desarrollado, sino que el mismo hace una transcripción textual de lo que al efecto indica la directriz en este punto en la directriz, según se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N°8

Detalle del apartado de revisión de riesgos contenido en el marco orientador

6. Revisión de riesgos

En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos, a:

a. el nivel de riesgo;
b. los factores de riesgo;
c. el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;
d. la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.

La revisión de riesgos deberá ejecutarse de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:

a. elaborar los reportes del SEVRI;
b. ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos; y
c. evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales.

Fuente: Recuperado del documento denominado El sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina, página 55.

2.73. Al consultar al Lic, Jeffrey Valerio sobre la causa de que dicho punto no fuera desarrollado en la elaboración del marco orientador de la Municipalidad de Orotina, éste funcionario indica:

De conformidad con el contenido del marco orientador vigente, en el desarrollo del punto denominado revisión de riesgos, solo se transcribieron de forma literal lo que indica la directriz en su punto 4.6, a saber: a) el nivel de riesgo; b) los factores de riesgo; c) el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos; d) la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas. Pese a lo anterior, en el desarrollo del marco orientador el ente asesor contratado para tales efectos no consideró lo descrito por la directriz en la elaboración del marco orientador y que la Comisión de Control Interno dio por aprobado por desconocimiento de la normativa.

Respecto a la existencia de documentos que validen el desarrollo de la etapa de la revisión de riesgos de conformidad con lo que dicta la directriz, estos no existen por cuanto la institución realizó una contratación a fin de que la persona contratada entregara un producto que contemplara el cumplimiento de la directriz, situación recibida por la Comisión de Control Interno quienes por desconocimiento omitieron al momento de recibir el producto la inclusión del desarrollo de los incisos contenidos 4.6 de la directriz.

2.74. La contratación 2016CD-000071-01denominada ***"Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de riesgos, para fortalecer la gestión institucional"*** y que fuera adjudicada por un monto de ¢4,750.000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos), promovió, entre otros productos a recibir, un Marco Orientador del SEVRI, el cual, de conformidad con la revisión y análisis del mismo y lo externado por el Lic. Valerio Castro, el apartado correspondiente al punto ***4.6. Revisión de riesgos***, al no ser desarrollado, impide conocer la metodología a través de la cual la Municipalidad de Orotina dará el seguimiento a los riesgos tal y como lo establece la directriz.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.7. DOCUMENTACIÓN DE RIESGOS

2.75. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) establece en el punto ***4.7. Documentación de riesgos*** los lineamientos a través de los cuales deberá realizarse la labor de documentar la información sobre los riesgos según se muestra a continuación:

Documentación de riesgos. *Se deberá documentar la información sobre los riesgos y las medidas para la administración de riesgos que se genere en cada actividad de*

la valoración del riesgo (identificación, análisis, evaluación, administración y revisión).

Deberá de establecerse registros de riesgos que incluyan, como mínimo, la información sobre su probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo asociado y medidas seleccionadas para su administración.

En relación con las medidas para la administración de riesgos deberá documentarse como mínimo su descripción, sus resultados esperados en tiempo y espacio, los recursos necesarios y responsables para llevarlas a cabo.

Se deberá velar por que los registros sean accesibles, comprensibles y completos y que la documentación se realice de forma continua, oportuna y confiable.

Toda esta información deberá servir de base para la elaboración de los reportes del SEVRI dirigidos a los sujetos interesados y podrá ser requerida por la Contraloría General de la República o la auditoría interna, por lo que deberá de estar actualizada en todo momento.

2.76. Lo anterior, puede resumirse según se muestra en el esquema siguiente:

Esquema N°7

Mapeo de la metodología para realizar la documentación de riesgos contenida en el punto 4.7. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

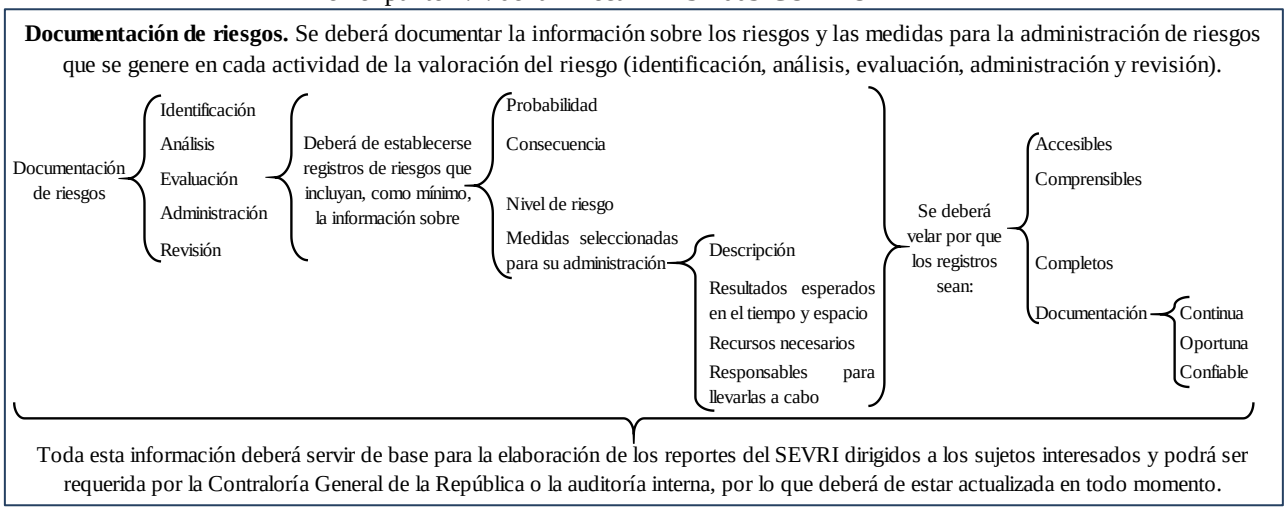

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.7 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.77. Para la verificación sobre el cumplimiento de la actividad ***4.7. Documentación de riesgos*** contenida en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, se realizó un análisis del contenido de éste apartado en el marco orientador de la Municipalidad de Orotina,

asimismo se le practicó una entrevista al Lic. Jeffrey Valerio Castro, determinándose lo siguiente:

2.78. Visto el marco orientador se establece que el contenido del punto (7. Documentación de riesgos, página 56), no responde a un detalle de las actividades a realizar en la institución por parte de los funcionarios en quienes recae la responsabilidad sobre la implementación del SEVRI, que les permitiera a dichos funcionarios conocer las labores a ejecutar de conformidad con la directriz y con ello dar cumplimiento a éste apartado, lo anterior por cuanto lo contenido en el marco orientador corresponde únicamente a una copia literal de directriz y no al detalle de las labores a ejecutar por parte de los funcionarios en quieres recae la responsabilidad de implementación del SEVRI.

2.79. Al consultar al Lic. Valerio Castro como coordinador de la Comisión de Control Interno y quien ejerciera de manera conjunta a otros 3 titulares subordinados la labor de verificar el recibido de los productos contenidos en la contratación 2016CD-000071-01, las razones por las cuales en el apartado ***7. Documentación de riesgos*** contenido en el marco orientador no fue desarrollado, se nos indica lo siguiente:

De conformidad con el contenido del marco orientador vigente que fuera elaborado en el año 2016, la actividad de documentación de riesgos no responde a lo que establece la directriz, esto debido a que al momento de ser recibido el marco orientador por parte de la Comisión de Control Interno desconocía el contenido de la directriz, por lo cual el marco orientador se dio por recibido al órgano asesor contratado sin contar con los parámetros para que la documentación de riesgos a ejecutar en la institución fuera desarrollada según lo establece la directriz.

Respecto a la existencia de documentos que validen el desarrollo de la etapa de documentación de riesgos de conformidad con lo que dicta la directriz, estos, no existen por cuanto la institución realizó una contratación a fin de que la persona contratada entregara un producto que contemplara el cumplimiento de la directriz, situación recibida por la Comisión de Control Interno quienes por desconocimiento al momento de recibir el producto se omitió la inclusión del desarrollo de los incisos contenidos 4.7 de la directriz en el documento entregado por parte del ente asesor.

2.80. Si bien la Municipalidad de Orotina a través de la contratación 2016CD-000071-01 denominada ***"Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de riesgos, para fortalecer la gestión institucional"***, estableció como uno de sus objetivos el recibir por parte del ente contratado la elaboración del marco orientador del SEVRI, el cual incluye el desarrollo de lo correspondiente al punto ***4.7. Documentación de riesgos*** a fin de dar cumplimiento a éste apartado según

la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, posterior a la revisión al marco orientador recibido por la Comisión de Control Interno y aprobado por el Concejo Municipal, se establece que el mismo no contiene las actividades a ejecutar por parte de los funcionarios en quienes recae la responsabilidad sobre la implementación de SEVRI y con ello se dé el cumplimiento de la directriz.

DEL INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 4.8. COMUNICACIÓN DE RIESGOS

2.81. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) establece en el punto ***4.8. Comunicación de riesgos*** los lineamientos a través de los cuales deberá realizarse la comunicación a los sujetos interesados internos y externos según se muestra a continuación:

> ***Comunicación de riesgos.*** *Se deberá brindar información a los sujetos interesados, internos y externos, y a la institución en relación con los riesgos institucionales.*
>
> *La comunicación deberá darse en ambas direcciones, mediante informes de seguimiento y de resultados del SEVRI que se elaboran periódicamente y mediante la operación de mecanismos de consulta a disposición de los sujetos interesados.*
>
> *La información que se comunique deberá ajustarse a los requerimientos de los grupos a los cuales va dirigida y servir de base para el proceso de rendición de cuentas institucional.*
>
> *Los reportes del SEVRI deberá contener como mínimo la información que de acuerdo con la Directriz 4.7., debe documentarse y debe estar disponible para los sujetos interesados.*

2.82. Como medio que permita identificar las actividades a realizar para cumplir con el componente 4.8. Comunicación de riesgos se tiene el siguiente esquema:

Esquema N°8
Mapeo de la metodología para realizar la comunicación de riesgos contenida en el punto 4.8. de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE

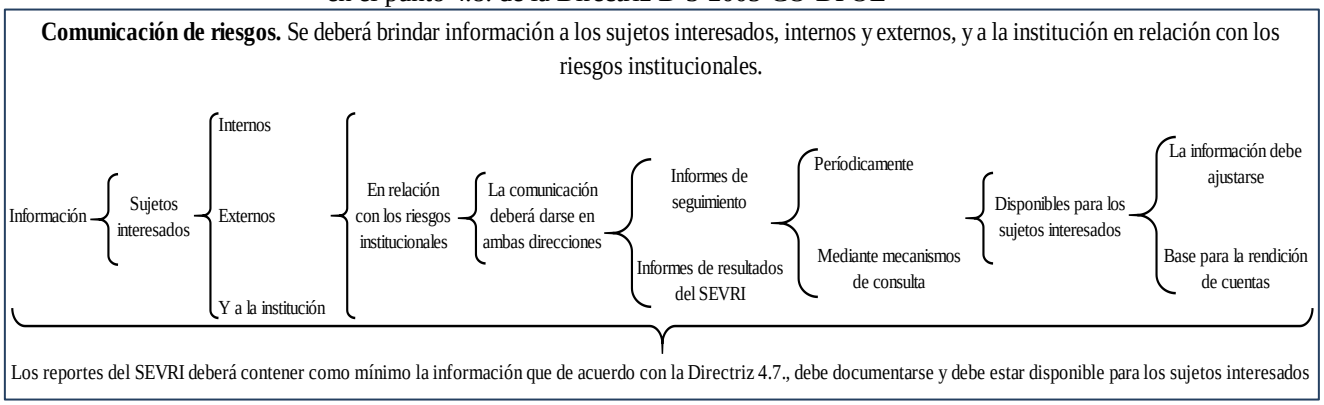

Fuente: Elaboración propia a partir de lo contenido en el punto 4.8 de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.

2.83. Para la verificación sobre el cumplimiento de la actividad ***4.8. Comunicación de riesgos*** contenida en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, se realizó un análisis del marco orientador de la Municipalidad de Orotina en el apartado ***8. Comunicación de riesgos***, posterior a ello se le practicó una entrevista al Lic. Jeffrey Valerio Castro.

2.84. De la revisión al marco orientador se establece que el contenido del punto (***8. Comunicación de riesgos***, página 56), no responde a un detalle de las actividades a ejecutar por los funcionarios en quienes recae la responsabilidad sobre la implementación del SEVRI, tal y como lo en su lugar debió ser considerado, sino que éste marco orientador lo que incluye es una copia fiel de la directriz en el punto ***4.8. Comunicación de riesgos***, situación que no permite conocer las labores a ejecutar a los funcionarios municipales en quieres recae la responsabilidad de implementación del SEVRI y con ello dar cumplimiento a la directriz en éste apartado.

2.85. Al consultar al Lic. Valerio Castro como coordinador de la Comisión de Control Interno y quien ejerciera de manera conjunta a otros 3 titulares subordinados la labor de verificar el recibido de los productos contenidos en la contratación 2016CD-000071-01, las razones por las cuales en el apartado ***8. Comunicación de riesgos*** contenido en el marco orientador responde a lo que al efecto dispone la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, nos indica lo siguiente:

> *De conformidad con el contenido del marco orientador vigente, en el punto denominado comunicación de riesgos, lo que se realizó fue una transcripción literal del contenido de la directriz, que no se define las acciones a ejecutar a fin de dar cumplimiento a la misma.*

Respecto a la existencia de documentos que validen el desarrollo de la etapa de documentación de riesgos de conformidad con lo que dicta la directriz, estos, no existen por cuanto la institución realizó una contratación a fin de que la persona contratada entregara un producto que contemplara el cumplimiento de la directriz, situación recibida por la Comisión de Control Interno quienes por desconocimiento omitieron al momento de recibir el producto la inclusión del desarrollo de los incisos contenidos 4.8 de la directriz.

2.86. La ausencia del desarrollo del apartado ***8. Comunicación de riesgos*** contenido en el marco orientador obedece según se extrae de la entrevista realizada al Lic. Valerio Castro, al recibido del marco orientador por parte de la Comisión de Control Interno sin contar con la experticia que les permitiera validar el cumplimiento del contenido del documento entregado por el ente externo contratado para su elaboración respecto a lo establece en la directriz.

2.87. Las deficiencias apuntadas en relación con el punto ***4. Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional*** de la Directriz D-3-2005-CO-DFOE, en palabras del señor Jeffrey Valerio Castro obedecen al desconocimiento de los miembros de la Comisión de Control Interno en relación con el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional, desconocimiento que no fue identificado ni comunicado por los miembros de la comisión en forma oportuna exponiéndose con ello al riesgo de aplicar los procedimientos de control de calidad y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas que les fue conferida como contraparte institucional en la ejecución de la contratación y que les fueron encomendadas sin contar con la experiencia y la experticia requerida.

2.88. Considera en forma adicional esta Auditoría que la causa de las inconsistencias determinadas en el proceso de establecimiento y puesta en funcionamiento del sistema específico de valoración de riesgos institucional, se puede encontrar en el hecho de que estas actividades no son concebidas en función de la teoría de proyectos con lo cual se adolece de procesos de planificación y definición de los objetivos y metas que se persiguen, con lo cual se firman decisiones iniciales cuyo origen es incierto, que al fin y al cabo dan lugar a un pliego de condiciones que a la postre se convertirá en el reglamento que direccionara el desarrollo de un proceso de contratación administrativa.

2.89. Lo anterior genera que los esfuerzos desarrollados por la institución en materia económica, junto con los esfuerzos humanos realizados a lo largo de 4 años por el personal designado para liderar una actividad que además de la importancia que reviste en el sistema de control interno de la institución tiene de carácter obligatorio tal y como se establece en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, no se manifiesten en el logro eficaz y eficiente de los objetivos perseguidos, los cuales eran el

establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración de Riesgo Institucional SEVRI.

DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LAS CONTRATACIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI

HALLAZGO N°5: DIFERENCIAS ENTRE LA CUANTÍA DE LOS ENTREGABLES RECIBIDOS VS LOS CONTRATADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI.

2.90. Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Lic. Michael Tencio Mora en su condición de Asistente de Auditoría realiza la solicitud al Lic. Jeffrey Valerio Castro de los expedientes que respaldan las contrataciones gestionadas por la Municipalidad de Orotina en materia de implementación de SEVRI entre los períodos que van del 2016 al 2019.

2.91. En fecha 11 de noviembre de 2019 el Lic. Jeffrey Valerio Castro hace la indicación a la Auditoría Interna en el sentido de que la solicitud de los expedientes de las contrataciones relacionadas con la implementación del SEVRI deben dirigirse a la Proveeduría Municipal.

2.92. Con fecha 11 de noviembre de 2019 el Lic. Michael Tencio Mora realiza la solicitud de los expedientes de las contrataciones relacionadas con la implementación del SEVRI y que fueran desarrolladas entre los períodos que van del 2016 al 2019 por la Municipalidad de Orotina a través de la oficina de Proveeduría Municipal.

2.93. En fecha 13 de noviembre de 2019 la Sra. Lucía Chaves Pérez remite a la Auditoría Interna los expedientes que respaldan las contrataciones 2016CD-000071-01, 2017CD-000051-01 y 2019CD-000070-01 relacionadas con la implementación del SEVRI.

2.94. El detalle de la cuantificación y productos a recibir en dichas contrataciones se detallan a continuación:

Tabla N°8

Inventario de los productos a recibir en la contratación 2016CD-000071-01 que considera aquellos relacionados con la elaboración e implementación del SEVRI.

Fecha	N° de contratación	Descripción de la contratación	Monto Inicial	Monto Final
25-08-16	2016CD-000071-01	Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de los riesgos para fortalecer la gestión institucional.	₡4,750,000.00	₡4,750,000.00
Productos a recibir				
Los trabajos deben considerar la necesidad de involucrar durante el desarrollo de toda la consultoría a los funcionarios que la institución designe como el objetivo de que el conocimiento quede en la institución, para ello cada una de las etapas a desarrollar deben estar acompañadas de actividades de capacitación y acompañamiento desarrolladas por medio de talleres.				
Llevar a cabo la identificación y valoración de los riesgos, mediante la aplicación de una metodología que permita evaluar el grado de exposición al riesgo, considerando riesgos a los que puede estar expuesto el quehacer de la institución.				
Priorizar los riesgos seleccionados, a partir de la exposición al riesgo de la institución y definir las posibles medidas de control que minimicen la afectación de los riesgos.				
Determinar la eficiencia de cada control frente a cada uno de los riesgos seleccionados, determinando cuales son los controles existentes o a implementar para mitigar los riesgos seleccionados como más importantes.				
Presentar un informe donde se documenten tanto el diagnóstico institucional, el proceso de valoración de riesgos desarrollados y las recomendaciones para mejorar el SCI y la Gestión de los Riesgos.				
Elaborar un marco orientador del control interno que deberá contener al menos: - La declaración formal de la Misión, Visión, los valores y las políticas. - Código de ética, que incluye la declaración de valores éticos. - Indicadores para dar seguimiento a la cultura de ética y la estrategia de implementación. - Políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas.				
Índice.				
Introducción.				
Metodología utilizada.				
Desarrollo del SEVRI				
Marco orientador para la implementación y seguimiento del SCI				

Fuente: Elaboración propia a partir de los productos a recibir por parte de la Municipalidad de Orotina para el establecimiento e implementación del SEVRI y que se encuentran contenidos en el pliego de condiciones de la contratación 2016CD-000071-01.

Tabla N°9

Inventario de los productos a recibir en la contratación 2017CD-000051-01 que considera aquellos relacionados con la elaboración e implementación del SEVRI.

Fecha	N° de contratación	Descripción de la contratación	Monto Inicial	Ampliación	Monto Final
30-06-17	2017CD-000051-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en la implementación de las acciones requeridas como parte del sistema de control interno de la Municipalidad de Orotina.	₡4,200,000.00	₡2,100,000.00	₡6,300,000.00
Productos a recibir					
Los trabajos deben considerar la necesidad de involucrar durante el desarrollo de toda la consultoría a los funcionarios que forman parte de la Comisión de Control Interno con el objetivo de que el conocimiento quede en la institución, para ello cada una de las actividades a desarrollar deben estar acompañadas de actividades de capacitación y acompañamiento desarrolladas por medio de sesiones de trabajo.					
Asesoría general en la implementación del marco orientados del SEVRI.					
Colaborar con la gestión y mejoramiento de las medidas mitigadoras del riesgo institucional.					
Apoyar a la Comisión de Control Interno en el proceso de identificación y valoración de los riesgos en el segundo semestre del 2017, mediante la aplicación de la metodología definida por la institución.					
Elaborar un informe donde se documenten tanto el diagnóstico institucional, la autoevaluación del SCI y el proceso de valoración de riesgos desarrollado.					
Colaborar con la Comisión de Control Interno en la implementación del marco orientador del SEVRI.					
Deberá al menos realizar una visita mensual a la institución.					
El oferente deberá estimar para presentar su oferta económica la cantidad de horas requeridas para el desarrollo de las actividades requeridas en esta contratación, considerando que deberá visitar al menos una vez al mes para realizar sesiones de trabajo con los representantes de la Comisión de Control Interno.					

Fuente: Elaboración propia a partir de los productos a recibir por parte de la Municipalidad de Orotina para el establecimiento e implementación del SEVRI y que se encuentran contenidos en el pliego de condiciones de la contratación 2017CD-000051-01.

Tabla N°10

Inventario de los productos a recibir en la contratación 2019CD-000070-01 que considera aquellos relacionados con la elaboración e implementación del SEVRI.

Fecha	N° de contratación	Descripción de la contratación	Monto Inicial	Ampliación	Monto Final
17-07-19	2019CD-000070-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en materia de control interno para la Municipalidad de Orotina.	₡2,100,000.00	₡0.00	₡2,100,000.00
Productos a recibir					
Los trabajos deben considerar la necesidad de involucrar durante el desarrollo de toda la consultoría a los funcionarios que forman parte de la Comisión de Control Interno con el objetivo de que el conocimiento quede en la institución, para ello cada una de las actividades a desarrollar deben estar acompañadas de actividades de explicaciones y eventuales capacitaciones dentro de un marco de acompañamiento, donde se consideran sesiones de trabajo al menos una vez al mes.					
Asesoría general en la implementación del marco orientados del SEVRI.					
Colaborar con la gestión y mejoramiento de las medidas mitigadoras del riesgo institucional.					
Colaboración en la elaboración de informes especiales en control interno.					
Apoyar a la Comisión de Control Interno en el proceso de identificación y valoración de los riesgos en el segundo semestre del 2019, mediante la aplicación de la metodología definida por la institución.					
Elaborar un informe donde se documenten tanto el diagnóstico institucional, la autoevaluación del SCI y el proceso de valoración de riesgos desarrollado.					
Colaborar con la Comisión de Control Interno en la implementación del marco orientador del SEVRI.					
El oferente deberá estimar para presentar su oferta económica la cantidad de horas requeridas para el desarrollo de las actividades requeridas en esta contratación, considerando que deberá visitar al menos una vez al mes para realizar sesiones de trabajo con los representantes de la Comisión de Control Interno.					

Fuente: Elaboración propia a partir de los productos a recibir por parte de la Municipalidad de Orotina para el establecimiento e implementación del SEVRI y que se encuentran contenidos en el pliego de condiciones de la contratación 2019CD-000070-01.

2.95. En una entrevista realizada al Lic. Jeffrey Valerio Castro en quien recae la labor de coordinador de la Comisión de Control Interno, al consultarle sobre las actividades de capacitación promovidas por el ente adjudicado se nos indica:

> *No fueron desarrolladas capacitaciones relacionadas con el establecimiento y la implementación del SEVRI por parte del ente asesor, sin embargo, las actividades de acompañamiento si fueron realizadas.*

2.96. La Municipalidad de Orotina entre el año 2016 y el año 2019 desarrollo un total de 3 contrataciones, las cuales incluían dentro de los servicios a recibir aquellos asociados con procesos de capacitación durante todo el desarrollo de dichas contrataciones, situación que según se constata en los expedientes (3 en total) relacionados con el proceso de establecimiento e implementación del SEVRI y que fueran conformados por el Lic. Valerio Castro, no constan documentos físicos o electrónicos que validen que dichas capacitaciones se realizaran.

2.97. Por su parte el Lic. Valerio Castro por medio de una entrevista que le realizara ésta Auditoría Interna, confirma el no haberse desarrollado capacitaciones por parte del ente contratado en los 3 procesos para el establecimiento e implementación del SEVRI, situación que conllevó a que la totalidad de los productos y servicios de éstas contrataciones en cuanto al tema del SEVRI, fueran dados por válidos aún y cuando no fueron recibidos.

2.98. Una vez realizado el mapeo de los productos y actividades a entregar por parte del ente adjudicado en las contrataciones desarrolladas entre el año 2016 y 2019, y en lo que al SEVRI corresponde, se preparó una entrevista para los 4 miembros de la Comisión de Control Interno como contraparte institucional con el fin de establecer la concordancia entre los productos solicitados en los pliegos de condiciones y los efectivamente recibidos, obteniendo los siguientes resultados:

La Licda. Jennifer Chaves Cubillo indica:

Como miembro de la Comisión de Interno no preciso los productos relacionados con el SEVRI que fueran entregados por el ente contratado en las contrataciones desarrolladas entre el año 2016 y el año 2019, ya que se tenía como práctica que el Coordinador de la Comisión de Control Interno, Lic. Jeffrey Valerio Castro, fuera la persona que recibía los productos, por ende, el archivo físico y electrónico de los productos en su totalidad se encuentran bajo la custodia de dicho funcionario.

Por su parte el Lic. Jeffrey Miranda Mena indica:

Como miembro de la Comisión de Control Interno no preciso los productos relacionados con el SEVRI que fueran entregados por el ente contratado en las contrataciones desarrolladas entre el año 2016 y el año 2019, ya que se tenía como práctica que el Coordinador de la Comisión de Control Interno, Lic. Jeffrey Valerio Castro, fuera la persona que recibía los productos, por ende, el archivo físico y electrónico de los productos en su totalidad se encuentran bajo la custodia de dicho funcionario.

Se hace la observación en el sentido que las actividades de capacitación no fueron desarrolladas, habiendo quedado de esta situación constancia en una entrevista que me fuera realizada por parte de la Auditoría Interna el día 12 de diciembre de 2019 en la cual a la letra indiqué:

A la fecha no he recibido capacitaciones en materia de SEVRI, únicamente se ha contado con una asesoría para la Comisión de Control Interno.

La Licda. Marielos Cordero Rojas responde a la entrevista en los siguientes términos:

Como miembro de la Comisión de Interno no preciso los productos relacionados con el SEVRI que fueran entregados por el ente contratado en las contrataciones desarrolladas entre el año 2016 y el año 2019, ya que se tenía como práctica que el Coordinador de la Comisión de Control Interno, Lic. Jeffrey Valerio Castro, fuera la persona que recibía los productos, por ende, el archivo físico y electrónico de los productos en su totalidad se encuentran bajo la custodia de dicho funcionario.

2.99. Al consultar mediante una entrevista al Lic. Jeffrey Valerio Castro como coordinador de la Comisión de Control Interno y en quien recae la labor de compilación y archivo de los productos a recibir por parte del ente contratado, de conformidad con lo indicado por los 3 miembros restantes de dicha comisión, sobre los productos recibidos en las contrataciones desarrolladas entre el período 2016 y 2019, dicho funcionario aporta un detalle de los productos y servicios solicitados, contra aquellos recibidos y que se muestran en la tabla siguiente:

Tabla N°11

Análisis comparativo entre los productos relacionados con la elaboración e implementación del SEVRI a recibir en la contratación 2016CD-000071-01, contra los efectivamente recibidos.

Datos de la contratación:			
Número	**Nombre**		
2016CD-000071-01	Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de los riesgos para fortalecer la gestión institucional		
Productos a recibir: Apartado III Metodología y etapas de este proyecto		**Productos recibidos según entrevista**	**Cumple / Incumple**
1	Los trabajos deben considerar la necesidad de involucrar durante el desarrollo de toda la consultoría a los funcionarios que la institución designe como el objetivo de que el conocimiento quede en la institución, para ello cada una de las etapas a desarrollar deben estar acompañadas de actividades de capacitación y acompañamiento desarrolladas por medio de talleres.	No fueron desarrolladas capacitaciones relacionadas con el establecimiento y la implementación del SEVRI por parte del ente asesor, sin embargo las actividades de acompañamiento si fueron realizadas.	**Incumple**
3	Llevar a cabo la identificación y valoración de los riesgos, mediante la aplicación de una metodología que permita evaluar el grado de exposición al riesgo, considerando riesgos a los que puede estar expuesto el quehacer de la institución.	Existe un documento denominado ***"La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina"***, en el cual se presenta un proceso de identificación y valoración de riesgos, pese a no estar alineadas dichas actividades con lo que al efecto establece la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.	**ENTREGADO PERO:** El producto en apariencia **INCUMPLE** con el formato que al efecto dispone la directriz.

4	Priorizar los riesgos seleccionados, a partir de la exposición al riesgo de la institución y definir las posibles medidas de control que minimicen la afectación de los riesgos.	La tabla N°7 incrusta en el documento de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Orotina contiene un listado de riesgos y con ellos las posibles medidas de control que minimicen la afectación, pero lo mostrado en la tabla N°7 no es congruente con lo que al efecto indica la Directriz D-3-2005-CO-DFOE.	**ENTREGADO PERO:** El producto en apariencia **INCUMPLE** con el formato que al efecto dispone la directriz.
5	Determinar la eficiencia de cada control frente a cada uno de los riesgos seleccionados, determinando cuales son los controles existentes o a implementar para mitigar los riesgos seleccionados como más importantes.	Se incrusta en el documento denominado la Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Orotina contiene una serie de tablas sin título donde se indica el nombre de un riesgo y con él, una serie de enunciados denominados "Mecanismos control que reducen el riesgo" que no evidencian si corresponden a acciones emprender o ya implementadas.	**ENTREGADO, PERO:** El producto en apariencia **INCUMPLE** por cuanto los riesgos no se encuentran asociados con un área, un proceso, una actividad o tarea de conformidad con lo que al efecto dispone la directriz.
6	Presentar un informe donde se documenten tanto el diagnóstico institucional, el proceso de valoración de riesgos desarrollados y las recomendaciones para mejorar el SCI y la Gestión de los Riesgos.	Si bien el documento denominado la Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Orotina contiene un apartado denominado ***7. Conclusiones y recomendaciones***, de su lectura se establece que las mismas no posee relación con la Gestión de Riesgos.	**ENTREGADO PERO:** El producto en apariencia **INCUMPLE** por cuanto las recomendaciones no se encuentran vinculadas al SEVRI.
7	Elaborar un marco orientador del control interno que deberá contener al menos: - La declaración formal de la Misión, Visión, lo valores y las políticas. - Código de ética, que incluye la declaración de valores éticos. - Indicadores para dar seguimiento a la cultura de ética y la estrategia de implementación. - Políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas.	Se elaboró el documento denominado El Sistema Específico de Valoración del Riesgo en la Municipalidad de Orotina que en apariencia corresponde al marco orientador del SEVRI, sin embargo el mismo no contiene las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas.	**ENTREGADO, PERO:** El producto en apariencia **INCUMPLE** en cuanto a: 1. En el marco orientador no se desarrollan las actividades a realizar por parte de los funcionarios en quienes recae la responsabilidad sobre la implementación del SEVRI. 2. El apartado correspondiente a las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas no se encuentra.

Productos a recibir: Apartado IV Tipo y formato del documento a entregar:		Productos recibidos según entrevista	Cumple / Incumple
1	Índice.	Existen 2 documentos (La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina y El sistema de valoración del riesgos institucional en la Municipalidad de Orotina) en el expediente del SEVRI aportado por el Lic. Valerio Castro que contienen éste apartado.	**CUMPLE:** Ver en el expediente los documentos denominados La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina y El sistema de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina.
2	Introducción.	Existen 2 documentos (La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina y El sistema de valoración del riesgos institucional en la Municipalidad de Orotina) en el expediente del SEVRI aportado por el Lic. Valerio Castro que contienen éste apartado.	**CUMPLE:** Ver en el expediente los documentos denominados La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina y El sistema de valoración del riesgos institucional en la Municipalidad de Orotina.
3	Metodología utilizada.	Solo el documento "La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina" posee este apartado en el expediente del SEVRI aportado por el Lic. Valerio Castro.	**CUMPLE:** Ver en el expediente el documento denominado La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina, el apartado ***2. Metodología utilizada***.
6	Desarrollo del SEVRI	No se evidencia en el expediente el desarrollo de éste punto.	**Incumple**
8	Marco orientador para la implementación y seguimiento del SCI	El expediente contiene un documento denominado El sistema de valoración del riesgos institucional en la Municipalidad de Orotina, el cual inserta, en apariencia el marco orientador del SEVRI.	**ENTREGADO PERO:** El producto en apariencia **INCUMPLE** con lo que al efecto establece la directriz D-3-2005-CO-DFOE en cuanto al establecimiento de las actividades a desarrollar por parte de los funcionarios en quienes recae la responsabilidad sobre la implementación y seguimiento del SEVRI.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos por medio de una entrevista realizada al Lic. Jeffrey Valerio Castro como coordinador de la Comisión de Interno y supervisor de la contratación 2016CD-000071-01.

Tabla N°12

Análisis comparativo entre los productos relacionados con la elaboración e implementación del SEVRI a recibir en la contratación 2017CD-000051-01, contra los efectivamente recibidos.

Datos de la contratación:			
Número	**Nombre**		
2017CD-000051-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en la implementación de las acciones requeridas como parte del sistema de control interno de la Municipalidad de Orotina.		
Productos a recibir: Apartado II Alcances de los servicios de asesoría y acompañamiento que son parte de esta contratación.		**Productos recibidos según entrevista**	**Cumple / Incumple**
1	Los trabajos deben considerar la necesidad de involucrar durante el desarrollo de toda la consultoría a los funcionarios que forman parte de la Comisión de Control Interno con el objetivo de que el conocimiento quede en la institución, para ello cada una de las actividades a desarrollar deben estar acompañadas de actividades de capacitación y acompañamiento desarrolladas por medio de sesiones de trabajo.	No fueron desarrolladas capacitaciones relacionadas con el establecimiento y la implementación del SEVRI por parte del ente asesor, sin embargo las actividades de acompañamiento si fueron realizadas.	**Incumple**
6	Asesoría general en la implementación del marco orientados del SEVRI.	El ente contratado realizó una asesoría relacionada con la evaluación anual de riesgos pero ésta no cubre toda la estructura organizacional ni las actividades de conformidad con la directriz, indica el Lic. Valerio Castro que no se realizaron asesorías relacionadas con la implementación del SEVRI.	**Incumple** **Lo anterior verificado a través de las Minutas de reunión numeradas en forma consecutiva de la N°01-2017 a la N°08-2017.**
7	Colaborar con la gestión y mejoramiento de las medidas mitigadoras del riesgo institucional.	Se realizaron consultas verbales y escritas al ente asesor, sin embargo, no constan documentos físicos o electrónicos que permitan validar la actividad de colaboración para con la gestión y mejoramiento de las medidas mitigadoras.	**Incumple**
9	Apoyar a la Comisión de Control Interno en el proceso de identificación y valoración de los riesgos en el segundo semestre del 2017, mediante la aplicación de la metodología definida por la institución.	Se emitió un documento denominado La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina 2017, pese a ello el mismo no cumple con los parámetros que establece al efecto la directriz.	**Cumple**

10	Elaborar un informe donde se documenten tanto el diagnóstico institucional, la autoevaluación del SCI y el proceso de valoración de riesgos desarrollado.	Se emitió un documento denominado La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina 2017, pese a ello el mismo no cumple con los parámetros que establece al efecto la directriz.	**Cumple**
11	Colaborar con la Comisión de Control Interno en la implementación del marco orientador del SEVRI.	No se realizó la colaboración a la Comisión de Control Interno para la implementación del marco orientador.	**Incumple** **Lo anterior verificado a través de las Minutas de reunión numeradas en forma consecutiva de la N°01-2017 a la N°08-2017.**
12	Deberá al menos realizar una visita mensual a la institución.	Al revisar las actas se establece la participación del ente asesor en solo 4 reuniones mensuales.	**Incumple** **Lo anterior verificado a través de las Minutas de reunión numeradas en forma consecutiva de la N°04-2017 a la N°08-2017.**
14	El oferente deberá estimar para presentar su oferta económica la cantidad de horas requeridas para el desarrollo de las actividades requeridas en esta contratación, considerando que deberá visitar al menos una vez al mes para realizar sesiones de trabajo con los representantes de la Comisión de Control Interno.	No consta en el expediente de la contratación la estimación de la cantidad de horas requeridas para el desarrollo de las actividades requeridas en esta contratación, considerando que deberá visitar al menos una vez al mes para realizar sesiones de trabajo con los representantes de la Comisión de Control Interno	**Incumple** **Lo anterior verificado a través del expediente que respalda la contratación 2017CD-000051-01 y el expediente denominado el Control Interno 2016-2017.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos por medio de una entrevista realizada al Lic. Jeffrey Valerio Castro como coordinador de la Comisión de Interno y supervisor de la contratación 2017CD-000051-01.

Tabla N°13

Análisis comparativo entre los productos relacionados con la elaboración e implementación del SEVRI a recibir en la contratación 2019CD-000070-01, contra los efectivamente recibidos.

Datos de la contratación:	
Número	**Nombre**
2019CD-000070-01	Contratación de servicios de asesoría y acompañamiento en materia de control interno para la Municipalidad de Orotina.

	Productos a recibir: Apartado II Alcances de los servicios de asesoría y acompañamiento que son parte de esta contratación	**Productos recibidos según entrevista**	**Cumple / Incumple**
1	Los trabajos deben considerar la necesidad de involucrar durante el desarrollo de toda la consultoría a los funcionarios que forman parte de la Comisión de Control Interno con el objetivo de que el conocimiento quede en la institución, para ello cada una de las actividades a desarrollar deben estar acompañadas de actividades de explicaciones y eventuales capacitaciones dentro de un marco de acompañamiento, donde se consideran sesiones de trabajo al menos una vez al mes.	No fueron desarrolladas capacitaciones relacionadas con el establecimiento y la implementación del SEVRI por parte del ente asesor, sin embargo las actividades de acompañamiento si fueron realizadas.	**Incumple** **No se evidencia en el expediente denominado Control Interno 2018-2019 actas relacionadas con la asistencia del ente asesor al menos 1 vez al mes.**
6	Asesoría general en la implementación del marco orientador del SEVRI.	El ente contratado realizó una asesoría relacionada con la evaluación anual de riesgos, pero ésta no cubre toda la estructura organizacional ni las actividades de conformidad con la directriz, indica el Lic. Valerio Castro que no se realizaron asesorías relacionadas con la implementación del SEVRI.	**Incumple** **Lo anterior verificado a través del expediente denominado Control Interno 2018-2019 en el cual no consta la asesoría brindada.**
7	Colaborar con la gestión y mejoramiento de las medidas mitigadoras del riesgo institucional.	Se realizaron consultas verbales y escritas al ente asesor, sin embargo, no constan documentos físicos o electrónicos que permitan validar la actividad de colaboración para con la gestión y mejoramiento de las medidas mitigadoras.	**Incumple**
10	Apoyar a la Comisión de Control Interno en el proceso de identificación y valoración de los riesgos en el segundo semestre del 2019, mediante la aplicación de la metodología definida por la institución.	Se emitió un documento denominado La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina 2019, pese a ello el mismo no cumple con los parámetros que establece al efecto la directriz.	**Cumple**
11	Elaborar un informe donde se documenten tanto el diagnóstico institucional, la autoevaluación del SCI y el proceso de valoración de riesgos desarrollado.	Se emitió un documento denominado La valoración del nivel de riesgo de la Municipalidad de Orotina 2019,	**Cumple**

		pese a ello el mismo no cumple con los parámetros que establece al efecto la directriz.	
12	Colaborar con la Comisión de Control Interno en la implementación del marco orientador del SEVRI.	No se realizó la colaboración a la Comisión de Control Interno para la implementación del marco orientador.	**Incumple**
13	El oferente deberá estimar para presentar su oferta económica la cantidad de horas requeridas para el desarrollo de las actividades requeridas en esta contratación, considerando que deberá visitar al menos una vez al mes para realizar sesiones de trabajo con los representantes de la Comisión de Control Interno.	No consta en el expediente de la contratación la estimación de la cantidad de horas requeridas para el desarrollo de las actividades requeridas en esta contratación, considerando que deberá visitar al menos una vez al mes para realizar sesiones de trabajo con los representantes de la Comisión de Control Interno	**Incumple** **Lo anterior verificado a través del expediente que respalda la contratación 2019CD-000070-01 y el expediente denominado el Control Interno 2018-2019.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos por medio de una entrevista realizada al Lic. Jeffrey Valerio Castro como coordinador de la Comisión de Interno y supervisor de la contratación 2019CD-000070-01.

2.100. De los cuadros anteriores se establece que dé un total de 23 productos a entregar en las contrataciones desarrolladas entre los años que van del 2016 al 2019, solo 11 (lo que para el caso representa el 48% de los mismos) fueron entregados por el ente contratado según pudo validar el Lic. Valerio Castro coordinador de la Comisión de Control Interno de conformidad con las condiciones que se establecen en los pliegos cartelarios.

2.101. Si bien la Municipalidad de Orotina a través de 3 contrataciones que desarrollara entre el año 2016 y el 2019, entre otras cosas estableció como objetivos el dotar a la institución de una serie de productos y servicios que propiciaran el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, una vez realizada una entrevista a los miembros de la Comisión de Control Interno designados como contraparte institucional, se confirma que el 52% de los productos y servicios a recibir no se alcanzó.

2.102. Por su parte la norma ***1.2. Objetivos del SCI*** de las Normas de Control Interno para el Sector Público establece en el inciso c) lo siguiente:

1.2 Objetivos del SCI: *El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

2.103. En criterio de esta auditoría, las diferencias existentes entre los productos recibidos en comparación con los productos contratados obedecen a la inexistencia de una práctica institucional en la cual de previo a la puesta en marcha de una contratación se elabore

un inventario de productos a recibir (lista de entregables), que permita durante el desarrollo de la contratación verificar la recepción de cada uno de los entregables recibidos, además de la inexistencia de un adecuado sistema de información en donde se compilen los productos recibidos cuando estos son tangibles y las referencias de los mismos cuando estos sean intangibles, como medio que respalde los actos administrativos que se emitan en torno a la recepción y pago de los productos contratados.

2.104. La inexistencia de los mecanismos de control anotados en el punto anterior no garantiza la debida y completa recepción de los productos contratados, en detrimento de la razonabilidad del pago y uso del erario público, además de la desprotección que ello genera sobre las autoridades superiores que en última instancia son quienes autorizan que los pagos sean compulsados

3. Conclusiones

3.1. Entre los años 2016 y 2019 la Municipalidad de Orotina gestionó 3 contrataciones que en conjunto ascienden a ¢13,900.000.00 (trece millones novecientos mil colones exactos) direccionadas a fortalecer sus sistemas de control interno e implementación del SEVRI, que en apariencia inclusive generaron que el marco orientador del SEVRI fuera aprobado por el Concejo Municipal, no obstante su ámbito de aplicación, resultados y pretensiones debieron ser comunicados por la Alcaldía Municipal y/o la Comisión de Control Interno a las diferentes dependencias municipales para su debida implementación lo cual a la fecha no ha sucedido, lo que conlleva a que la Municipalidad de Orotina mantenga un estado de incumplimiento en cuanto a la implementación del SEVRI y que el fin público que perseguían dichas contrataciones, el cual era la obtención de insumos para la implementación del SEVRI no se haya alcanzado. (Ver párrafos de 2.1. al 2.9)

3.2. En el proceso de implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional participan diferentes actores, dentro de los cuales revisten gran importancia los titulares subordinados quienes además del jerarca, de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, son los responsables de establecer, perfeccionar y mantener el Sistema de Control Interno Institucional, además de la Comisión de Control Interno que en el caso particular ha sido el órgano supervisor de los tres contratos elaborados en materia de control interno dentro de los cuales se incluye como uno de los objetivos a alcanzar, el establecimiento del SEVRI, adjudicados por la institución durante el período comprendido entre los años 2016 y 2019, no obstante de los resultados de las entrevistas realizadas tanto a los integrantes de la Comisión de Control Interno como a los Titulares Subordinados se desprende un eventual y muy marcado desconocimiento por parte de los actores en materia de SEVRI y control interno, lo cual podría conllevar incluso a que los entregables recibidos como producto de las contrataciones no alcancen

los estándares requeridos o bien que si los alcanza, no se cuente con la experticia y el conocimiento para la implementación de dichos productos. (Ver párrafos del 2.10 al 2.18)

3.3. La Municipalidad de Orotina promovió en el año 2016 la contratación 2016CD-000071-01 denominada ***"Contratación de servicios para la optimización del sistema de control interno y la gestión de riesgos, para fortalecer la gestión institucional",*** adjudicada por un monto de ¢4,750.000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos), con el objetivo, entre otros, de dotar a la institución del Marco Orientador del SEVRI, documento recibido por la Comisión de Control Interno y trasladado por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal para la respectiva aprobación, que se diera mediante acuerdo de la sesión N°51, y que posterior a la revisión y análisis del mismo por parte de ésta Auditoría Interna, se establece que dicho documento incumple con lo que al efecto establece la Directriz D-3-2005-CO-DFOE en su apartado tercero, lo anterior como resultado del desconocimiento de los miembros de la Comisión de Control Interno como órgano facilitador del proceso de implementación del SEVRI e inclusive una eventual recepción de productos no congruentes con los productos pretendidos con la contratación 2016CD-000071-01, lo que no propicia paralelamente la asignación de acciones concretas a ejecutar por parte de los funcionarios que la directriz establece como responsables del SEVRI. (Ver párrafos del 2.19. al 2.35.)

3.4. La Directriz D-3-2005-CO-DFOE denominada Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), establece en el punto ***4. Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional***, la ejecución de las actividades de: identificación, análisis, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, actividades que deben ser desarrolladas en la elaboración del marco orientador para qué posterior a su aprobación, sean ejecutadas por los funcionarios en quienes recae la responsabilidad sobre la implementación del SEVRI, contrario a ello, el marco orientador que fuera entregado por un ente externo contratado entre otras cosas para la dotación de éste documento, carece de las actividades apuntadas a desarrollar, lo que repercute en el hecho de que en la actualidad la institución no haya establecido y puesto en funcionamiento el Sistema Específico de Valoración de Riesgo institucional. (Ver párrafos del 2.36. al 2.89.)

3.5. A partir del año 2016 la Municipalidad de Orotina da inicio a través de la contratación 2016CD-000071-01, entre otras cosas, al proceso para el establecimiento e implementación del SEVRI en la institución y que posterior a ella complementara con las contrataciones 2017CD-000051-01 y la 2019CD-000070-01, en dichas contrataciones se incluyen diferentes productos y servicios que debían ser entregados, siendo el primero de ellos el correspondiente a procesos de capacitación a desarrollar durante las diferentes etapas de dichas contrataciones y que según consta en las entrevistas realizadas a los

miembros de la Comisión de Control Interno éstas no fueron brindadas por el ente adjudicado en las contrataciones. (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

3.6. Los 3 procesos de contratación promovidas por la Municipalidad de Orotina incluían un total 23 actividades (entre productos y servicios) relacionadas con el SEVRI a entregar por parte del ente adjudicado, mismos que posterior a la revisión y análisis de los expedientes físicos y electrónicos que respaldan a cada una de las contrataciones y según lo hace ver el Lic. Jeffrey Valerio Castro, únicamente un total de 11 de ellos fueron recibidos, según el siguiente detalle: (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

N° Contratación	Cantidad de productos a entregar	Cantidad de productos entregados	Diferencia
2016CD-000071-01	**8**	**7**	**-1**
2017CD-000051-01	**8**	**2**	**-6**
2019CD-000070-01	**7**	**2**	**-5**
TOTALES	**23**	**11**	**-12**

3.7. En la Municipalidad de Orotina no se ha establecido una práctica institucional en la cual de previo a la puesta en marcha de una contratación se elabore un inventario de productos a recibir (lista de entregables) que permita durante el desarrollo de la contratación verificar la recepción de cada uno de los entregables recibidos, además de la inexistencia de un adecuado sistema de información en donde se compilen los productos recibidos cuando estos son tangibles y las referencias de los mismos cuando estos sean intangibles, como medio que respalde los actos administrativos que se emitan en torno a la recepción y pago de los productos contratados y permitan un debida rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos con responsabilidades asignadas en determinado proceso de contratación administrativa. (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

3.8. La inexistencia de los mecanismos de control anotados en el punto anterior no garantiza la debida y completa recepción de los productos contratados, tal y como presuntamente sucedió con los entregables de las contrataciones en análisis, en detrimento de la razonabilidad del pago y uso del erario público, además de la desprotección que ello genera sobre las autoridades superiores que en última instancia son quienes autorizan que los pagos sean compulsados. (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

3.9. Lo anterior genera a su vez el incumplimiento de la norma la norma ***1.2. Objetivos del SCI*** de las Normas de Control Interno para el Sector Público la cual establece en el inciso c) la obligación que posee la Administración Activa respecto al uso óptimo de los recursos a fin de que coadyuven con el logro de los objetivos institucionales. (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

4. Recomendaciones

Como producto de los resultados obtenidos se emiten las siguientes recomendaciones:

A LA ALCALDESA MUNICIPAL O QUIEN A FUTURO OCUPE EL CARGO

4.1. Designar el contacto oficial entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna para efectos del seguimiento de este informe, junto con la designación de un responsable del expediente de cumplimiento de las recomendaciones, para que este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente.

4.2. Establecer en un plazo de 150 días naturales contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente informe, el ámbito de aplicación de las acciones orientadas a la implementación del SEVRI en la Municipalidad de Orotina y comunicarlo a las diferentes dependencias municipales según corresponda para su aplicación, junto con las actividades de seguimiento en función de las cuales se verificará el cumplimiento de la implementación respectiva. (Ver párrafos de 2.1. al 2.9)

4.3. Propiciar a través de los medios que se consideren pertinentes, desarrollar los espacios de capacitación para los funcionarios que la normativa establece como responsables de la implementación del Sistema específico de valoración del riesgo institucional en la Municipalidad de Orotina, lo anterior en un plazo de 180 días naturales contados a partir de que quede en firme el presente informe. (Ver párrafos del 2.10. al 2.18.)

4.4. Gestionar lo correspondiente a efectos de que a través de los mecanismos que se consideren pertinentes, considerando inclusive el apoyo de especialistas en la materia se realice una revisión y análisis de la razonabilidad de los avances incurridos por la Municipalidad de Orotina en materia de implementación del SEVRI y una vez obtenidos los resultados de dicha revisión y análisis, se propicien las acciones que procedan, tanto para la corrección de los entregables en caso de que sea necesario, como para la debida implementación de los mismos, lo anterior en un plazo de 90 días naturales contados a partir de que quede en firme el presente informe. (Ver párrafos del 2.19. al 2.35.) (Ver párrafos del 2.36. al 2.89.)

4.5. Adoptar en un plazo de 90 días naturales contados a partir de que quede en firme el presente informe, como práctica institucional para **cada proceso de contratación administrativa** que ejecute la Municipalidad de Orotina: (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

- La elaboración por parte el órgano supervisor del contrato, de un inventario de productos a recibir (lista de entregables) que permita durante el desarrollo de la contratación verificar la recepción de cada uno de los entregables recibidos como

medio que respalde los actos administrativos que se emitan en torno a la recepción y pago de los productos contratados

- El diseño y utilización de un sistema de información en donde se compilen por parte del órgano supervisor de cada contratación, los productos recibidos cuando estos son tangibles y las referencias de los mismos cuando estos sean intangibles que permita en forma oportuna y trasparente a cualquier parte interesada tener a la vista los resultados generados del respectivo proceso de contratación administrativa. (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

4.6. Elaborar, poner en ejecución y comunicar a esta auditoría, dentro de los siguientes 90 días naturales contados a partir de que quede en firme este informe, un plan en donde se establezcan las acciones y mecanismos a emprender a efectos de que se elaboren, entreguen y reciban por parte de la Municipalidad de Orotina los productos no recibidos de las contrataciones 2016CD-000071-01, 2017CD-000051-01 y 2019CD-000071-01. (Ver párrafos del 2.89. al 2.104.)

Atentamente,

OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.12 14:30:30 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
AUDITOR INTERNO

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.

Correcciones aplicadas por:
Lic. Michael Tencio Mora
Asistente de Auditoría

Nota: Los plazos de las recomendaciones fueron revisados y replanteados por el Auditor Interno